

ACTA DE ENTREGA

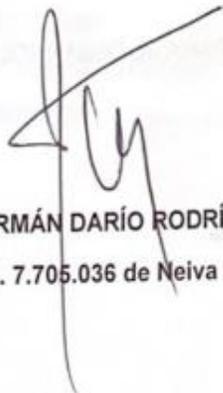
Cargo: Gerente INFIHUILA

En el despacho de la Gerencia, me permito presentar la información pertinente y necesaria acorde con las exigencias normativas, con el fin de que sea conocida la situación real de la entidad en la que Entrego y Usted recibe el instituto y la gestión realizada durante el desempeño de mi cargo como Gerente desde el 17 de enero del año 2020 al 26 de julio del año 2022.

Este proceso de entrega se realiza a través de la metodología exigida por las resoluciones 5544 de 2003, 5674 de 2005 de la Contraloría General de la Nación y la ley 951 de 2005, para garantizar que corresponde fielmente a los registros oficiales de la Entidad y en aplicación de los principios rectores de buen gobierno y los lineamientos en el manejo de las Entidades públicas.

Así mismo, le expreso mi disposición para atender cualquier inquietud u aclaración que se requiera.

Neiva Huila, 26 de julio de 2022.



GERMÁN DARÍO RODRÍGUEZ PARRA
C.C. 7.705.036 de Neiva



DATOS GENERALES

NOMBRE DEL FUNCIONARIO : GERMÁN DARÍO RODRÍGUEZ PARRA
CARGO : GERENTE
ENTIDAD : INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO
DEL HUILA INFIHUILA
CIUDAD Y FECHA : Neiva, 26 de julio de 2022
FECHA DE INICIO : 17 DE ENERO DE 2020
ACTA DEL COMITÉ : Entrega del cargo de Gerente
FECHA DE RETIRO : 26 DE JULIO DE 2022

Contenido

DATOS GENERALES.....	2
INFORME DE GESTIÓN	5
LÍNEA ESTRATÉGICA	6
1.POSICIONAMIENTO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA.....	6
Estrategia Corporativa y Orientación Comercial	8
GESTIÓN PROYECTOS, FONDOS ESPECIALES-CONVENIO	11
2. FORTALECIMIENTO FINANCIERO QUE PERMITA LA SOSTENIBILIDAD Y EL CRECIMIENTO, EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y COMPETITIVIDAD	13
GESTIÓN DEL CRÉDITO	13
GESTION FINANCIERA	15
CARTERA	30
3. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN	39
GESTIÓN TALENTO HUMANO	39
PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	46
GESTION DEL RIESGO	55
CONTROL EVALUACION Y SEGUIMIENTO	65
GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	68
GESTIÓN DOCUMENTAL	71
PROCESO GESTIÓN TICS	71
GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	74
CONCLUSIONES	94
ASPECTOS ESTRATEGICOS A CONTINUAR EJECUTANDO EN EL AÑO 2022	¡Error! Marcador no definido.
ANEXOS	96

CONSEJO DIRECTIVO- 2021	
LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ	<p>Gobernador del Departamento.</p> <p>Presidente Consejo Directivo.</p> <p>Ingeniero Civil Universidad de los Andes, MBA en Gestión de Agronegocios Universidad de Paraná Brasil.</p>
GERMAN DARIO RODRIGUEZ PARRA	<p>Gerente (Secretario)</p> <p>Abogado, Especialista en Derecho del Medio Ambiente</p>
OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA	<p>Jefe Productividad y Competitividad</p> <p>Ingeniero Industrial, Especialización en Alta Gerencia</p>
MAURICIO MUÑOZ LEGIZAMO	<p>Secretario de Hacienda Departamental</p> <p>Abogado, Especialización en Contratación Estatal</p>
CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA	<p>Director Departamento Administrativo de Planeación.</p> <p>Ingeniero Agrónomo, Especialista en Ingeniería Ambiental</p>
CARLOS ROBERTO GUTIERREZ CRUZ	<p>Representante Gremios</p> <p>Tecnólogo Ingeniería Industrial CIDCA</p>
ALVARO RAMON ESCOBAR PARRA	<p>Representante de los Microempresarios</p> <p>Abogado, Especializado en Derecho Administrativo</p>
WANDA KATERIN QUIMBAYA AMAYA	<p>Representante Gremios</p> <p>Economista</p>

INFORME DE GESTIÓN

Al asumir la Gerencia, el INFIHUILA se encontraba adelantando un proceso de reorganización administrativa, a través de una estructura aprobada por el consejo directivo, se inició a realizar el proceso de nombramientos de las jefaturas administrativos, financieros y de Operaciones.

Se estructuro el Plan Estratégico Institucional 2021-2024, siendo la guía que orienta el accionar de la Entidad, en cumplimiento de su misión institucional y legal, teniendo como objetivo fundamental la prestación de los servicios de apalancamiento, administración de recursos y el acompañamiento del sector empresarial y productivo a los entes territoriales y sus descentralizados, promoviendo bienestar social a su grupo de valor y partes interesadas.

Cuenta con tres partes fundamentales estructurados así: La primera se presenta en forma resumida el fundamento legal de la entidad. La segunda se describe el direccionamiento Estratégico del Instituto: Misión, Visión, Principios y Valores Institucionales, las Políticas, Objetivos de Calidad, el Organigrama, el Modelo de operación por procesos y la Matriz FODA. La tercera parte se formula el Plan Estratégico Institucional "INFIHUILA Sinónimo de Crecimiento" compuesto por tres (3) Líneas Estratégicas, las cuales se pretenden desarrollar mediante la implementación de 33 Objetivos estratégicos, indicadores de medición, de igual forma las líneas de acción para su ejecución incluidas en cada uno de los planes de acción por proceso registradas en el Modelo de operación del sistema de gestión de la Entidad, la cual permite avanzar hacia el logro de las metas institucionales establecidas por la Entidad.

De acuerdo con la Planeación Institucional, al cierre de la vigencia la Entidad obtuvo importantes resultados que se describen a continuación:

LÍNEA ESTRATÉGICA

1. POSICIONAMIENTO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA

Para la vigencia 2021 la Entidad realizó el seguimiento No.1 de la certificación de la norma ISO 9001;2015 con la firma certificadora CERTIFICACIÓN QUALITY RESOURCES S.A.S con un resultado de la auditoría externa de cero no conformidades.

**ENTIDAD CERTIFICADA BAJO LA
NORMA ISO 9001: 2015.
Seguimiento No.1 (16 Dic/2021)**





**El INFIHUILA es
sinónimo de**

CRECIMIENTO

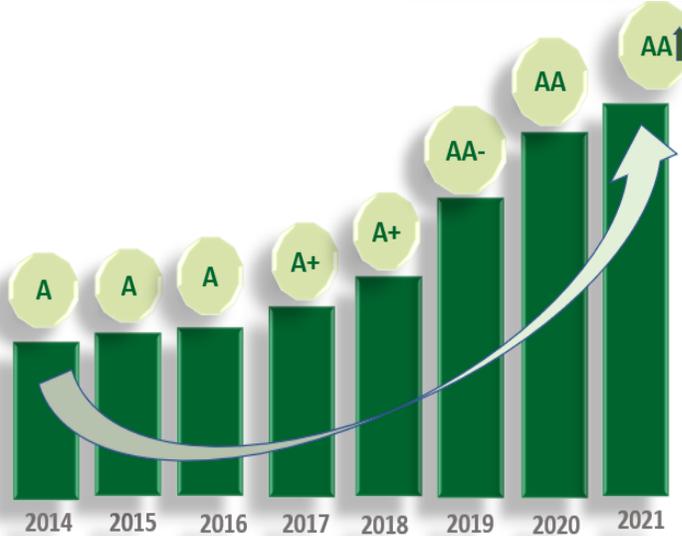


CALIFICADORA DE RIESGOS

Mejoramos la Perspectiva sobre la calificación del riesgo pasando de estable a positiva



- ✓ Perfil financiero sólido.
- ✓ Posición de liquidez saludable
- ✓ Desempeño operacional adecuado.
- ✓ Exposición al riesgo moderado.
- ✓ Financiación de inversiones con recursos propios.



El 28 de diciembre de 2021. Value and Risk Rating mantuvo las calificaciones AA (Doble A) y VrR 1+ (Uno Más), con perspectiva positiva, a la Deuda de Largo y Corto Plazo del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila - Infihuila.

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Misión

Somos un instituto de fomento y desarrollo que propende por el mejoramiento económico y social de los municipios del departamento del Huila y demás departamentos del país, mediante la prestación de servicios de apalancamiento, administración de recursos y el acompañamiento empresarial al sector productivo.

Visión

En el 2030 estaremos consolidados como el Instituto Financiero de Fomento y Desarrollo líder de la región Surcolombiana, brindando soluciones integrales que contribuyan a la promoción y crecimiento de las entidades territoriales, sus descentralizadas y partes interesadas.

VALORES

Honestidad

Compromiso

Respeto

Diligencia

Justicia



ADICIONALES

Responsabilidad

Equidad



Presencia Institucional:

Se adelantaron una serie de actividades a fin de lograr una mejor recordación por parte de los clientes, como:

- ✓ Coordinación interinstitucional para la administración o ejecución de proyectos de impacto regional
- ✓ Actividades de mercadeo encaminadas a traer nuevos clientes y mantener la permanencia comercial de ya los vinculados
- ✓ Participación de eventos institucionales del gobierno Departamental “Huila Crece, conmemoraciones y eventos organizados.
- ✓ Divulgación periódica de la gestión institucional a través de medios tradicionales y digitales.

Estrategia Corporativa y Orientación Comercial

La Entidad mantiene la orientación estratégica a fin posicionar el accionar del Instituto y recuperar el rol misional como Entidad de Fomento y Desarrollo que como gestor de iniciativas y proyectos permiten el crecimiento regional.

Plan de Mercadeo.

- Durante el desarrollo del primer trimestre de la actual vigencia se desarrollo el que es el Plan de Mercadeo del **INFIHUILA**, en el se describe las estrategias que el Instituto, pretende implementar durante la vigencia , para el debido desarrollo de su objeto social y de cara a cumplir con el Plan Estratégico Institucional.



Portafolio de Servicios.

Desde el área de Mercadeo se rediseño e implemento el portafolio de servicio del **INFIHUILA**. El cual desde su implementación a sido vital para la interacción con los posibles clientes.



Trabajo de Campo

Se han atendido en lo corrido del año 4 invitación a ferias de convocación masiva en donde el INFIHUILA a podido afianzar sus relaciones con los aliados estratégicos.



Participación Encuentro Nacional de Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación

CREAR

FRE-
Alpe

FRE-
Neiva

Competitividad e Innovación

Encuestas de Satisfacción

Se viene realizando cada 6 meses una encuesta que mide el nivel de satisfacción del usuario del **INFIHUILA**, en donde se analiza el Servicio el producto y se identifica las fallas y oportunidades que no están siendo aprovechadas.



GESTIÓN PROYECTOS, FONDOS ESPECIALES-CONVENIO

Con el Fondo para la Reactivación Económica – FRE, creado mediante Ordenanza No. 0015 de 2020 para la implementación de las políticas públicas, los programas y proyectos tendientes a la reactivación económica del Departamento del Huila, se establecieron mecanismos de apoyo complementarios a las líneas de crédito que han logrado un alto impacto social.



HUILA CRECE CON PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Proyectos cofinanciados para agregar valor a los productos y/o mejorar los canales de comercialización

Fondos para la Reactivación Económica- FRE

- ✓ **6.160** Unidades productivas impactadas con recursos.
- ✓ **\$ 40.362 millones** irrigados en la economía del Departamento, líneas Banco Agrario, Bancóldex y Sector Cooperativo.



- Segunda Fase Convenio Interadministrativo No. 251 /2014 celebrado entre el Departamento del Huila y el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila.

Objetivo: empoderar a las organizaciones de mujeres rurales en los procesos productivos y de desarrollo rural

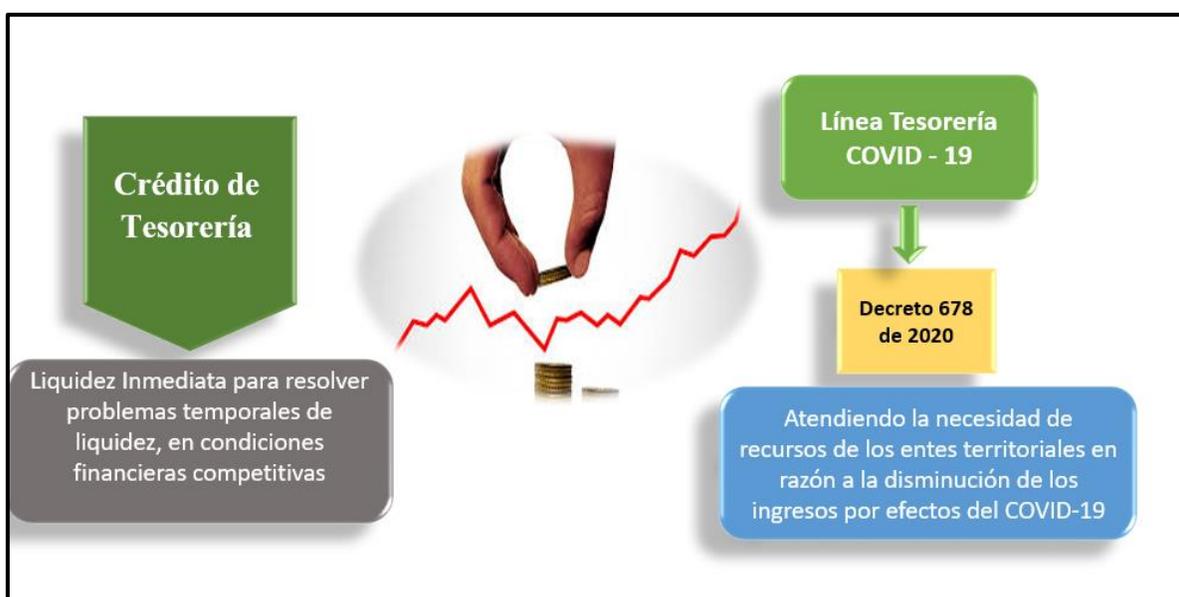
32
ASOCIACIONES
\$617 Millones
492 Mujeres
rurales con
ingresos



2. FORTALECIMIENTO FINANCIERO QUE PERMITA LA SOSTENIBILIDAD Y EL CRECIMIENTO, EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y COMPETITIVIDAD

GESTIÓN DEL CRÉDITO

Se realizaron desembolsos de cada una de las líneas de créditos, la ejecución de desembolsos de las colocaciones de fomento, tesorería y descuento de actas y facturas, de acuerdo con las metas proyectadas año 2022 **\$15.360** millones de pesos, de los cuales se han ejecutado **\$ \$ 11.469** millones de pesos que equivalen a un **74%**.

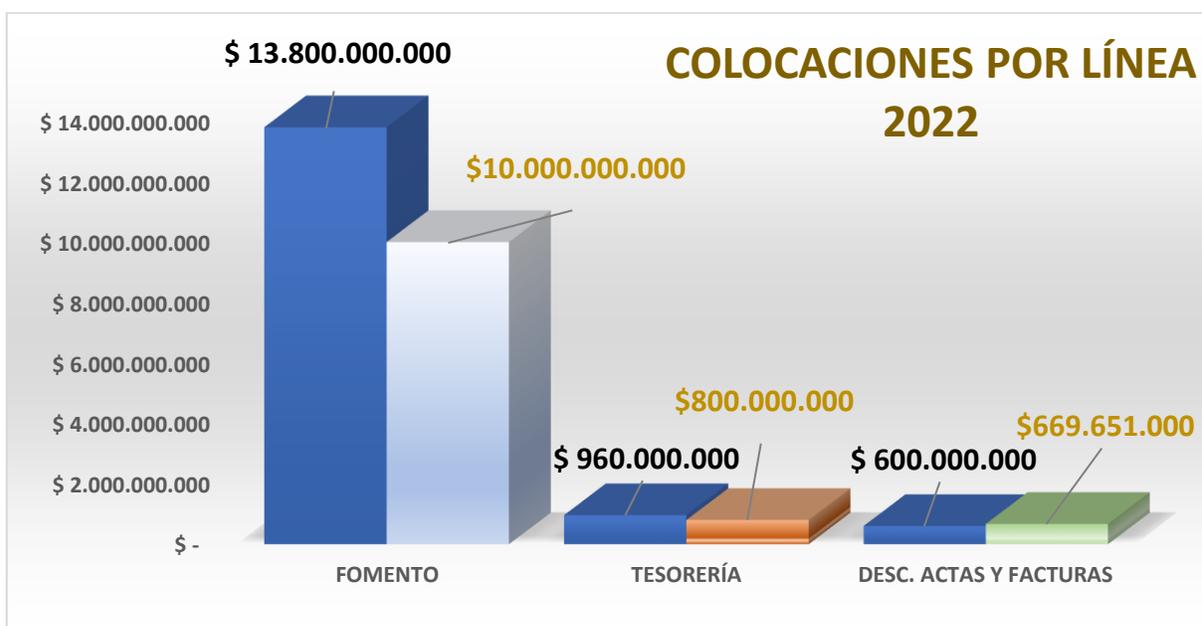


Descuento de Actas

Operación de Corto Plazo por medio de la cual proveemos de recursos a los contratistas de nuestros clientes.



- Atención inmediata y entrega oportuna de los recursos con baja tasa de interés, rápido desembolso, combatiendo la usura, o el sistema gota a gota, evitando la modalidad de préstamo rápido informal ofrecida por particulares a cambio de altas tasas de interés



COLOCACIONES POR LÍNEA A JULIO 2022		
CREDITOS	META PROYECTADA 2022	VLR DE CREDITOS COLOCADOS A JULIO 2022
FOMENTO	\$ 13.800.000.000	\$ 10.000.000.000
TESORERÍA	\$ 960.000.000	\$ 800.000.000
DESC. ACTAS Y FACTURAS	\$ 600.000.000	\$ 669.651.000

SOLIDEZ FINANCIERA



GESTION FINANCIERA

Su objetivo principal es administrar, registrar y controlar los recursos financieros de la Entidad, conforme a las normas legales vigentes y las políticas organizacionales que garanticen la sostenibilidad financiera del Instituto.

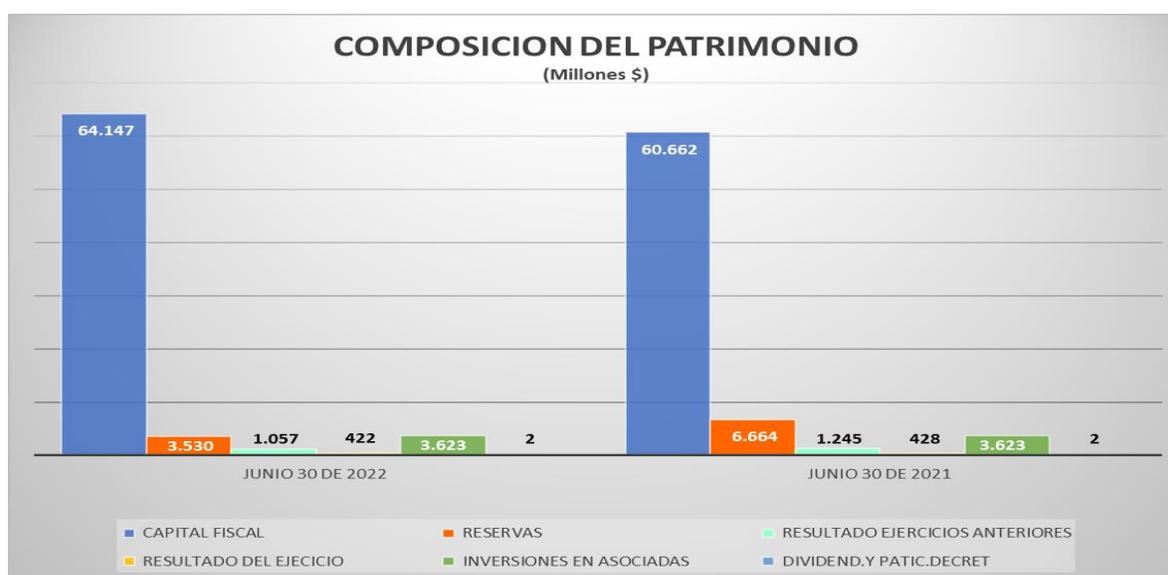
EJECUCIÓN PROYECCIONES FINANCIERAS 2022

ESTRATEGÍA	PRODUCTOS DEL PROCESO	PROYECCIONES 2022	SALDOS JUNIO DE 2022	SALDOS JULIO DE 2022	PONDERACIÓN
GESTIÓN DE CRÉDITO	Total Líneas de Crédito	\$ 15.360.000.000	\$ 10.545.358.000	\$ 11.469.651.000	74,67%
	Fomento Comercial	\$ 13.800.000.000	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000.000.000	72,46%
	Tesorería	\$ 960.000.000	\$ -	\$ 800.000.000	83,33%
	Descuento de Actas y Facturas	\$ 600.000.000	\$ 545.358.000	\$ 669.651.000	111,61%
GESTIÓN RECURSOS DE FONDEO	Total Liquidez del Infihuila	\$ 20.248.908.000	\$ 15.054.011.074	\$ 14.876.972.611	73,47%
	Fondos Esp. y Convenios de Recaudo	\$ 11.298.776.000	\$ 10.161.026.797	\$ 9.343.852.066	82,70%
	Recursos Propios	\$ 8.950.132.000	\$ 4.892.984.277	\$ 5.533.120.545	61,82%
GESTIÓN CARTERA DE CRÉDITO	Total Cartera	\$ 44.798.981.000	\$ 47.556.019.390	\$ 47.090.494.149	105,12%
	Recuperación de Cartera	\$ 13.542.642.000	\$ 5.703.295.871	\$ 7.093.114.112	52,4%
	Indicador de Mora	3%	0,34%	0,34%	11%
	Indicador de Cubrimiento Tradicional	120%	297,93%	294,98%	246%
ESTRUCTURA DE INGRESOS	Rendimientos Financieros	\$ 506.223.000	\$ 317.703.757	\$ 418.353.036	82,64%
	Administración de Fondos	\$ 156.000.000	\$ 65.749.145	\$ 78.059.603	50,0%
	Intereses de Crédito	\$ 1.827.953.000	\$ 1.565.545.055	\$ 1.919.271.055	105,0%
	Dividendos	\$ 1.355.467.000	\$ 407.015.803	\$ 407.015.803	30,03%
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	Ejecución de Ingresos - Recaudos	\$ 3.832.188.515	\$ 1.922.147.119	\$ 2.318.894.642	60,51%
	Ejecución de Gastos - Ejecuciones	\$ 3.832.188.515	\$ 1.621.201.619	\$ 1.882.364.011	49,12%
RENTABILIDAD Y EFICIENCIA OPERACIONAL	Margen de Intermediación	5,0%	9,27%	10,35%	207,09%
	ROE Antes de Reserva	3%	0,58%	0,83%	28%
	ROA Antes de Reserva	2,7%	0,42%	0,61%	23%

ESTADOS FINANCIEROS 30-06-2022



	JUNIO 30 DE 2022	JUNIO 30 DE 2021	VARIACIÓN	%
ACTIVO	99.422	89.156	10.266	11,5%
PASIVO	26.641	16.532	10.109	61,1%
PATRIMONIO	72.781	72.623	157	0,2%

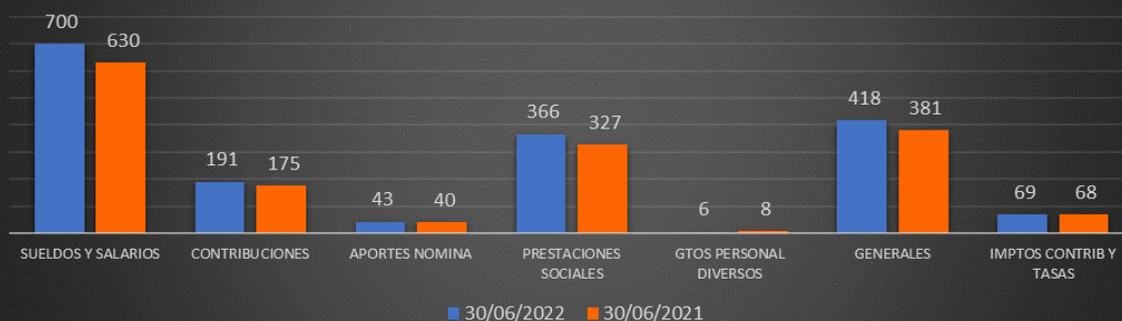


	JUNIO 30 DE 2022	JUNIO 30 DE 2021	VARIACION	%
CAPITAL FISCAL	64.147	60.662	3.485	5,7%
RESERVAS	3.530	6.664	- 3.134	-47,0%
DIVIDEND.Y PATIC.DECRET	2	2	-	0,0%
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	1.057	1.245	- 188	0,0%
RESULTADO DEL EJECICIO	422	428	- 6	-1,4%
INVERSIONES EN ASOCIADAS	3.623	3.623	-	0,0%
TOTAL PATRIMONIO	72.781	72.623	157	0,2%



INGRESOS OPERACIONALES	30/06/2022	30/06/2021	VAR.	%
INTERESES CREDITOS	1.566	871	695	80%
DIVIDENDOS	407	975	- 568	0%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	318	176	142	81%
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	66	116	- 51	0%
TOTAL	2.356	2.138	218	10%

GASTOS DE ADMINISTRACION



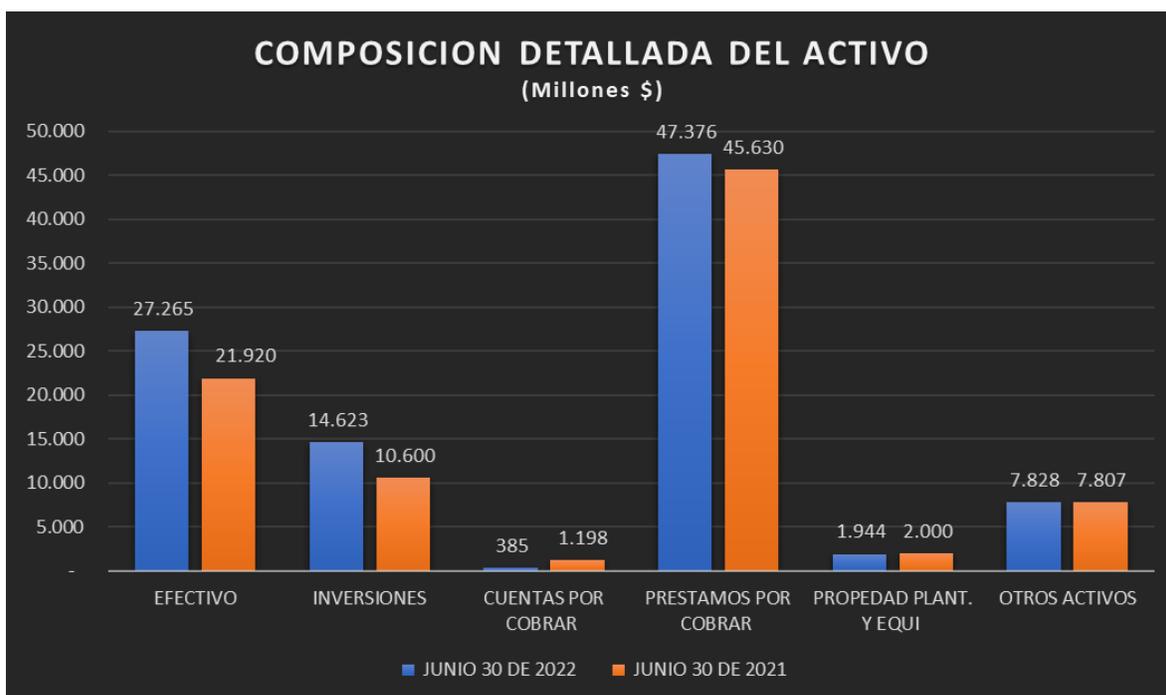
GASTOS DE ADMINISTRACION	30/06/2022	30/06/2021	VAR.	%
SUELDOS Y SALARIOS	700	630	70	11,10%
CONTRIBUCIONES	191	175	16	9,03%
APORTES NOMINA	43	40	3	8,07%
PRESTACIONES SOCIALES	366	327	39	12,01%
GTOS PERSONAL DIVERSOS	6	8	- 3	-33,31%
GENERALES	418	381	38	9,89%
IMPTOS CONTRIB Y TASAS	69	68	1	1,93%
TOTAL	1.793	1.628	164	10,09%

ESTADO DE RESULTADOS 2022-2021

Millones \$

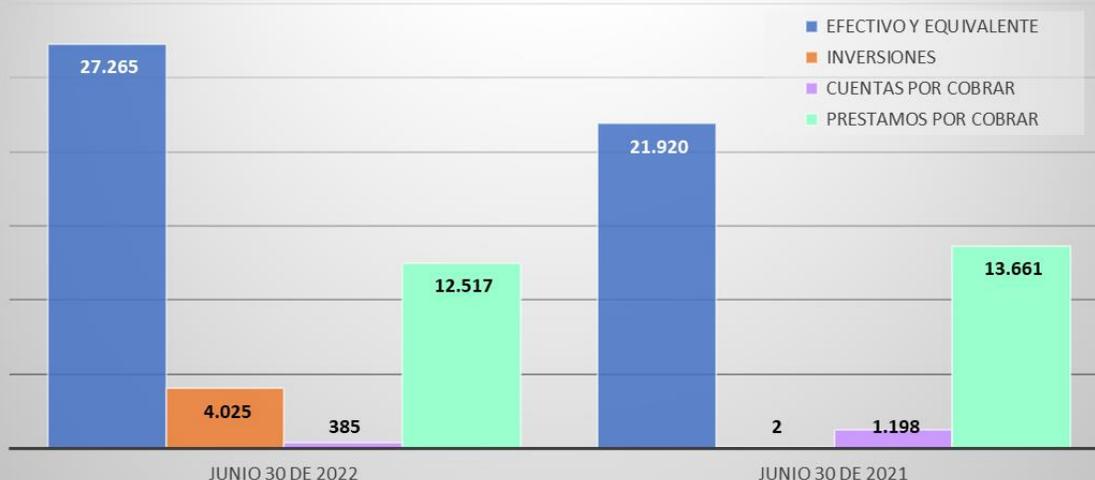


RESULTADO	30/06/2022	30/06/2021	VAR.	%
INGRESOS OPERACIONALES	2.356	2.138	218	10,22%
COSTOS	7	3	4	174,36%
GASTOS ADMINISTRACION	1.793	1.628	164	10,09%
PROV. Y DEPREC.	133	78	55	71,06%
OTROS INGRESOS	0	8	- 8	-94,66%
OTROS GASTOS	2	9	- 8	-81,88%
UTILIDAD	422	428	- 6	-1,42%



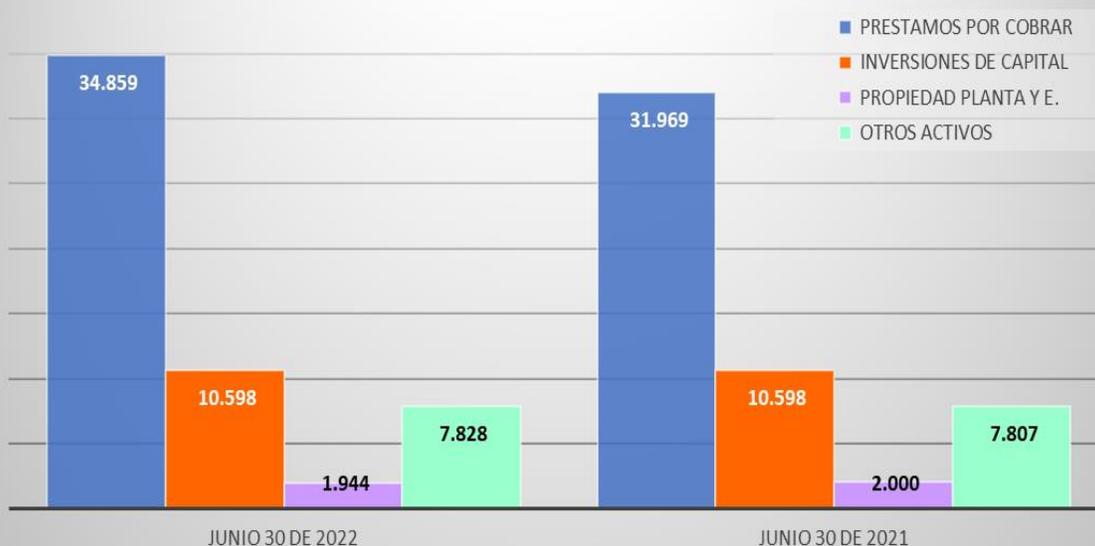
	JUNIO 30 DE 2022	JUNIO 30 DE 2021	VARIACIÓN	%
EFECTIVO	27.265	21.920	5.346	24,4%
INVERSIONES	14.623	10.600	4.023	38,0%
CUENTAS POR COBRAR	385	1.198	- 813	-67,9%
PRESTAMOS POR COBRAR	47.376	45.630	1.746	3,8%
PROPELAD PLANT. Y EQUI	1.944	2.000	- 56	-2,8%
OTROS ACTIVOS	7.828	7.807	21	0,3%
TOTAL ACTIVO	99.422	89.156	10.266	11,5%

COMPOSICION DEL ACTIVO CORRIENTE Millones \$

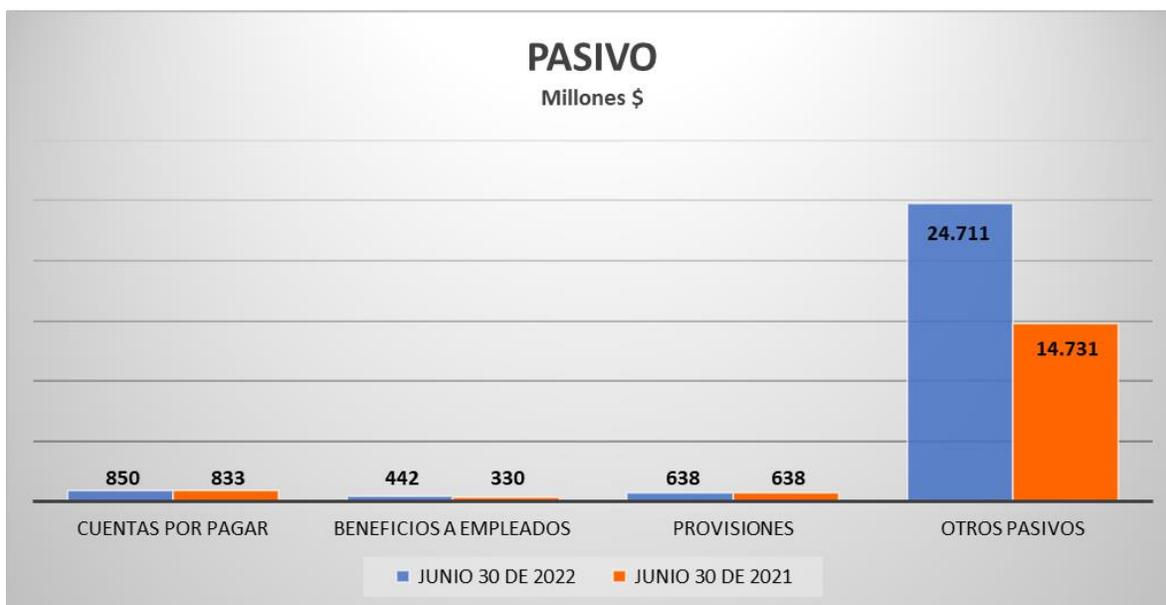


	JUNIO 30 DE 2022	JUNIO 30 DE 2021	VARIACIÓN	%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	27.265	21.920	5.346	24,4%
INVERSIONES	4.025	2	4.023	242736,2%
CUENTAS POR COBRAR	385	1.198	- 813	-67,9%
PRESTAMOS POR COBRAR	12.517	13.661	- 1.144	-8,4%
ACTIVO CORRIENTE	44.192	36.781	7.412	20,2%

COMPOSICION DEL ACTIVO NO CORRIENTE Millones \$



	JUNIO 30 DE 2022	JUNIO 30 DE 2021	VARIACIÓN	%
PRESTAMOS POR COBRAR	34.859	31.969	2.890	9,0%
INVERSIONES DE CAPITAL	10.598	10.598	-	0,0%
PROPIEDAD PLANTA Y E.	1.944	2.000	- 56	-2,8%
OTROS ACTIVOS	7.828	7.807	21	0,3%
ACTIVO NO CORREINTE	55.230	52.375	2.855	5,5%



	JUNIO 30 DE 2022	JUNIO 30 DE 2021	VARIACION	%
CUENTAS POR PAGAR	850	833	16	1,9%
BENEFICIOS A EMPLEADOS	442	330	112	34,0%
PROVISIONES	638	638	-	0,0%
OTROS PASIVOS	24.711	14.731	9.981	67,8%
TOTAL PASIVO	26.641	16.532	10.109	61,1%

RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

CONVENIOS	SALDO JUNIO 2022
Fondeagro	67.923.853
Fondati	1.965.689.754
Convenio Ecopetrol	82.087.974
Mujer Rural	66.037.967
Conv. Recaudo Administración y Pago	4.363.996.485
Convenio Municipio de Neiva - CREAM	439.030.319
Fondo Reactivación Económica - FRE	3.025.617.646
Proempresas	469.028.726
Prodehuila	2.214.111.948
Fondo Industrias Creativas	1.533.821.265
Fondo Emprendimiento e Innovación	10.484.120.387
Total Fondos Especiales y Convenios	24.711.466.324

LIQUIDEZ FINANCIERA Y SU DISTRIBUCIÓN

ENTIDAD	NUM- CUENTA	SALDOS BANCARIOS JUNIO 2022	SALDOS BANCARIOS JULIO 2022	VARIACIÓN
OCCIDENTE	380825547	472.808.333	474.947.114	2.138.781
AGRARIO	39050250362	643.345	35.518.185	34.874.840
DAVIVIENDA	77700029604	1.085.449.120	1.095.998.154	10.549.034
	CDT	-	-	-
COLPATRIA	7452121330	5.698.025.105	4.079.612.454	- 1.618.412.651
CAJA SOCIAL	24025685684	495.352	495.367	16
BBVA	650118532	612.887	613.989	1.102
BANCOLOMBIA	7684383951	298.756.000	211.910.767	- 86.845.232
	CDT	-	-	-
POPULAR	390252708	3.472.374.372	4.922.673.907	1.450.299.535
	CDT	4.024.228.592	4.054.514.332	30.285.740
FIDUBOGOTA	1000339314	617.968	688.340	70.372
TOTAL DEPÓSITOS		15.054.011.074	14.876.972.611	-177.038.463

La disminución de los recursos líquidos en el mes de julio de 2022 por \$177 millones, esta relacionado directamente con el recaudo de cartera por \$1.389 millones, la colocación de créditos por \$924 millones y giro de recursos de convenios de administración y pago por \$831 millones.

Se encuentran embargados \$700 millones del proceso de restitución de bienes y \$983 millones del proceso ejecutivo, instaurados por HP con ocasión del contrato de leasing de

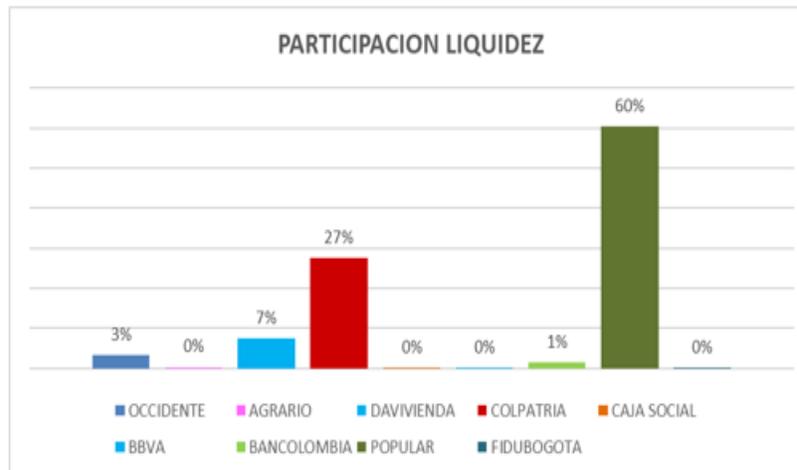
equipos de cómputo. Sobre este último proceso el juzgado Segundo Civil mediante comunicado del 22 de junio de 2022 ordenó librar los oficios a los bancos para la devolución de los recursos restringidos en Davivienda por \$665 millones y \$467 millones en Banco de Occidente, que superan el límite de la medida cautelar.

CONCENTRACION DE LIQUIDEZ

ENTIDAD	VALOR	PART.	CONC.
OCCIDENTE	474.947.114	3%	1%
AGRARIO	35.518.185	0%	0%
DAVIVIENDA	1.095.998.154	7%	2%
COLPATRIA	4.079.612.454	27%	6%
CAJA SOCIAL	495.367	0%	0%
BBVA	613.989	0%	0%
BANCOLOMBIA	211.910.767	1%	0%
POPULAR	8.977.188.239	60%	13%
FIDUBOGOTA	688.340	0%	0%
TOTALES	14.876.972.611	100%	

Patrimonio Técnico 31-07-2022	71.460.378.042
Concent. 25% Patrimonio Técnico	17.865.094.511

Estas cuentas manejan Recursos Propios, de Convenios de administración y Pago y de Fondos que no requieren cuenta bancaria especial.



FONDOS Y CONVENIOS ESPECIALES

CONVENIOS	SALDO JUNIO 2022	SALDO JULIO 2022	VARIACIÓN
Fondeagro	67.923.853	67.923.853	-
Fondati	1.965.689.754	1.968.494.652	2.804.898
Convenio Ecopetrol	82.087.974	10.962.227	- 71.125.747
Mujer Rural	66.037.967	63.391.973	- 2.645.994
Conv. Recaudo Administración y Pago	4.363.996.485	3.532.135.017	- 831.861.468
Convenio Municipio de Neiva - CREAM	439.030.319	460.458.890	21.428.571
Fondo Reactivación Económica - FRE	3.025.617.646	3.008.736.451	- 16.881.195
Proempresas	469.028.726	469.028.726	-
Prodehuila	2.214.111.948	2.221.750.755	7.638.807
Fondo Industrias Creativas	1.533.821.265	1.542.663.394	8.842.129
Fondo Emprendimiento e Innovación	10.484.120.387	10.540.955.460	56.835.074
Total Fondos Especiales y Convenios	24.711.466.324	23.886.501.399	-824.964.925

El Infihuila administra recursos por \$23.886 millones, de los cuales \$10,540 millones corresponden al Fondo de Emprendimiento \$3,532 millones de Convenios de administración y pago, \$3,008 millones del FRE y \$2,221 millones de Prodehuila

Las siguientes cuentas bancarias son depósitos especiales para uso exclusivo de fondos y convenios de recursos recibidos en administración:

CLIENTES CONVENIOS ADMINISTRACION Y PAGO	30/06/2022	31/07/2022	VARIACIÓN
TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A.	1.170.976.206	1.146.739.236	-24.236.970
MUNICIPIO DE ISNOS	918.191.366	481.431.286	-436.760.080
MUNICIPIO DE GIGANTE	380.282.367	178.394.126	-201.888.241
MUNICIPIO DE LA PLATA	291.062.063	291.113.099	51.036
MUNICIPIO DE IQUIRA	278.403.860	296.449.280	18.045.420
MUNICIPIO DE PALESTINA	253.306.364	253.350.779	44.415
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	242.428.963	125.642.788	-116.786.175
MUNICIPIO DE ALTAMIRA	240.984.094	251.584.846	10.600.752
MUNICIPIO DE TARQUI	186.708.890	186.741.628	32.738
TERMINAL DE TRANSPORTES DE LA PLATA S.A	118.442.389	8.572.720	-109.869.669
MUNICIPIO DE PAICOL	108.117.237	112.590.746	4.473.509
MUNICIPIO DE ELIAS	68.125.820	73.598.461	5.472.641
TERMINAL DE TRANSPORTES DE GARZON S.A	57.242.575	76.198.164	18.955.589
MUNICIPIO DE BARAYA	38.440.672	38.444.042	3.370
OTROS	11.283.618	11.283.815	197
TOTAL	4.363.996.485	3.532.135.017	-831.861.468

Cuentas bancarias de depósitos especiales para uso exclusivo de fondos y convenios de recursos recibidos en administración:

ENTIDAD	SALDO JUNIO 2022	SALDO JULIO 2022	VARIACIÓN
AGRARIO- Convenios 84 y 85/ 04	132.574.735	132.646.803	72.068
COLPATRIA- Fondati	1.965.689.754	1.968.494.652	2.804.898
COLPATRIA - Ecopetrol	82.087.974	10.962.227	- 71.125.747
AGRARIO - FRE	352.145.412	346.926.796	- 5.218.616
COLPATRIA - Emprendimiento	10.484.120.387	10.540.955.460	56.835.074
POPULAR - Industrias Creat.	1.533.821.265	1.542.663.394	8.842.129
Total Depósitos Especiales	14.550.439.527	14.542.649.333	-7.790.194

Si descontamos al valor total de los fondos y convenios de recursos recibidos en administración por \$23,886 millones, los depósitos especiales por \$14,542 millones, tenemos en nuestra liquidez recursos netos de terceros por \$9,344 millones, contando entonces con la siguiente estructura de fondeo:

RECURSOS DE FONDEO	30/06/2022	31/07/2022	PART	Variación
Fondos Esp. y Convenios de Recaudo	\$ 10.161.026.797	\$ 9.343.852.066	63%	-\$ 817.174.731
Recursos Propios	\$ 4.892.984.277	\$ 5.533.120.545	37%	\$ 640.136.268
Total Liquidez del Infihuila	\$ 15.054.011.074	\$ 14.876.972.611	100%	-\$ 177.038.463

Se cuenta entonces al cierre de julio de 2022 con \$5,533 millones de recursos propios, que junto con \$914 millones de proyección de recaudos del mes de agosto, se dispondrían para atender los requerimientos de crédito y desembolsos.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

TASAS DE INTERESES E.A. DEPÓSITOS A LA VISTA

ENTIDAD	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
BANCOLOMBIA > 1000 M	3,00%	4,50%	4,50%	4,50%
BBVA > 5000 M > 7000 M	2,50% - 3,00%		5,50%	5,50%
COLPATRIA PROMEDIO MENS.	6,50%	6,80%	8,00%	9,00%
DAVIVIENDA >1000 >5000 M	3,70% - 4,30%	4,00% - 6,60%	5,00% - 7,00%	5,70% - 8,00%
POPULAR > 1000M	6,50%	6,90%	8,00%	9,00%
FIDUBOGOTA	2,98%	4,06%	4,97%	*5,55%
CAJA SOCIAL >3000M				4,25%
BOGOTA >1000M >50000M	3,20% - 3,55%		3,70% - 4,05%	4,60% - 5,00%
OCCIDENTE >0 >1501M	4,45% - 5,25%	4,45% - 5,25%	5,65% - 6,65%	6,90% - 8,00%

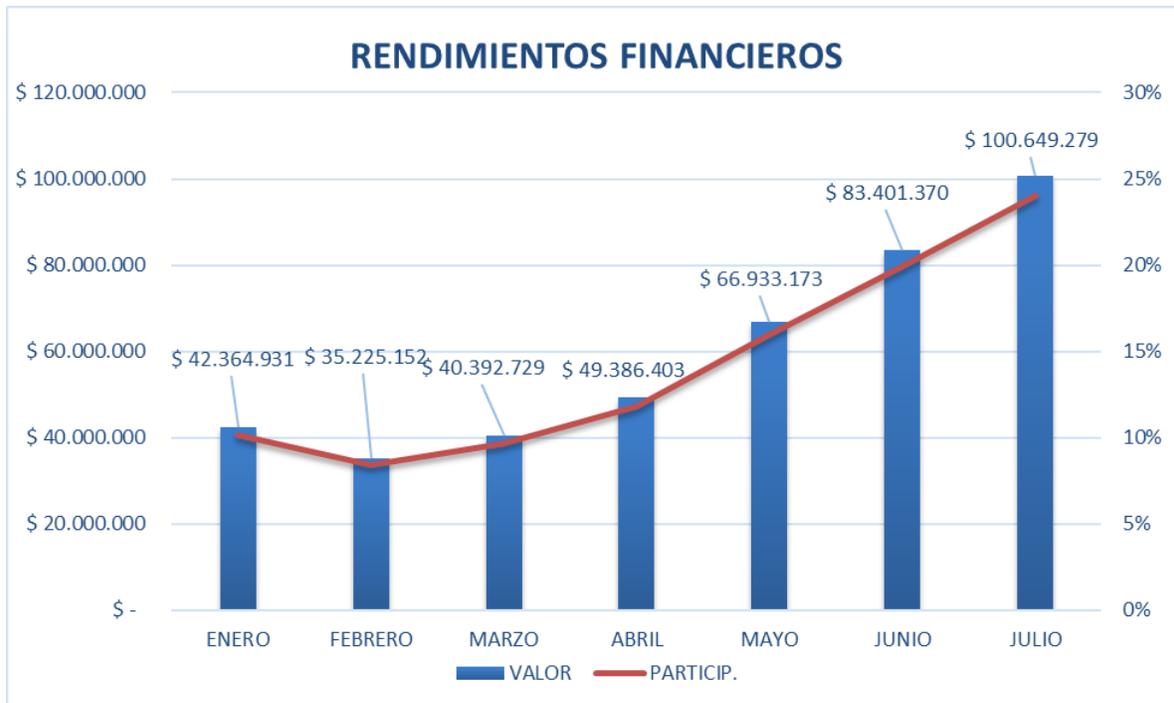
* Rentabilidad promedio de Fidubogotá al 04 de agosto de 2022

TASAS DE INTERESES E.A. CDT

ENTIDAD	TASA	APERTURA
DAVIVIENDA 3000 M 84 DIAS.	6,00%	MARZO
BANCOLOMBIA 1000 M 30 D.	5,00%	MAYO
POPULAR 4000 M 90 D.	9,40%	JUNIO

ENTIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL 2022
CAJA SOCIAL	16	14	16	15	16	15	16	106
DAVIVIENDA	2.390.683	2.398.310	12.289.389	17.161.208	17.697.715	6.395.250	4.215.612	62.548.167
POPULAR	11.846.674	622.531	1.077.750	3	8.720.811	41.740.508	60.240.970	124.249.247
BANCOLOMBIA	1.824.535	925.341	1.976.268	2.086.858	4.008.145	791.090	806.245	12.418.483
AGRARIO	53.900	59.041	485.738	71.532	69.160	502.541	75.795	1.317.707
BBVA	33	34	35	36	35	34	1.102	1.309
OCCIDENTE	820.303	1.024.127	1.146.121	1.324.139	1.716.701	1.687.333	2.138.781	9.857.505
FIDUBOGOTA	8.835	-	25.453	130.344	222.803	60.157	70.372	517.963
COLPATRIA	25.419.952	30.195.755	23.391.959	28.612.267	34.497.788	32.224.443	33.100.385	207.442.549
TOTAL	42.364.931	35.225.152	40.392.729	49.386.403	66.933.173	83.401.370	100.649.279	418.353.036

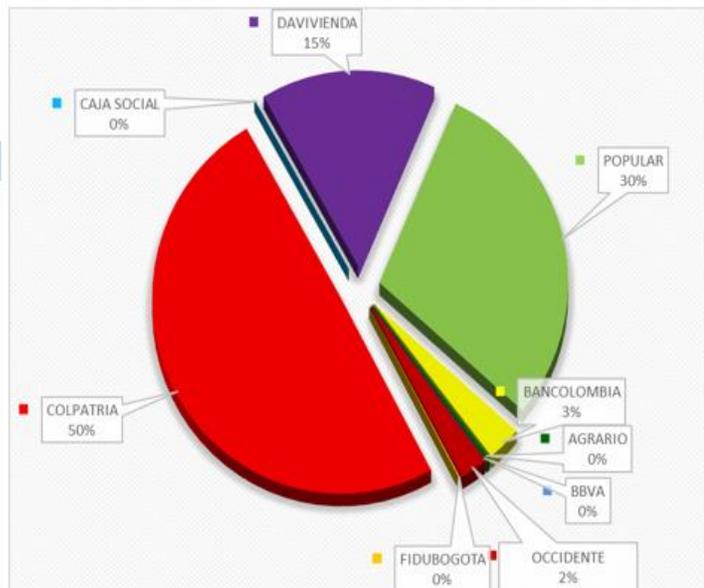
Como podemos apreciar los Rendimientos Financieros continúan con una tendencia creciente, pasando de \$83 millones en el mes de junio a \$100 millones en julio, como respuesta al incremento de la tasa de interés de política del Banco de la República.



RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR INVERSIONES DE LIQUIDEZ				
MES	CUENTAS	CDT	FIDUCIAS	TOTAL
ENERO	42.356.097	0	8.835	\$ 42.364.931
FEBRERO	35.225.152	0	0	\$ 35.225.152
MARZO	30.655.006	9.712.270	25.453	\$ 40.392.729
ABRIL	34.687.652	14.568.406	130.344	\$ 49.386.403
MAYO	48.339.448	18.370.922	222.803	\$ 66.933.173
JUNIO	55.639.219	27.701.994	60.157	\$ 83.401.370
JULIO	70.293.167	30.285.740	70.372	\$ 100.649.279
AGOSTO	0	0	0	\$ -
SEPTIEMBRE	0	0	0	\$ -
OCTUBRE	0	0	0	\$ -
NOVIEMBRE	0	0	0	\$ -
DICIEMBRE	0	0	0	\$ -
TOTAL	317.195.741	100.639.332	517.963	418.353.036
	75,82%	24,06%	0,12%	100%

RENTABILIDAD ACUMULADA POR ENTIDAD

ENTIDAD	VALOR	%
CAJA SOCIAL	106	0%
DAVIVIENDA	62.548.167	15%
POPULAR	124.249.247	30%
BANCOLOMBIA	12.418.483	3%
AGRARIO	1.317.707	0%
BBVA	1.309	0%
OCCIDENTE	9.857.505	2%
FIDUBOGOTA	517.963	0%
COLPATRIA	207.442.549	50%
TOTALES	418.353.036	100%



APROBACION DE TASAS

• FACTORES ECONÓMICOS

• Inflación Anual Dic. 2021:	5,62%
• Inflación Anual Ene. 2022:	6,94%
• Inflación Anual Feb. 2022:	8,01%
• Inflación Anual Mar. 2022:	8,53%
• Inflación Anual Abr. 2022:	9,23%
• Inflación Anual May. 2022:	9,07%
• Inflación Anual . 2022:	9,67%

• DTF promedio Feb 2022:	3,84%
• DTF promedio Mar 2022:	4,81%
• DTF Promedio Abr 2022:	5,52%
• DTF Promedio May 2022:	6,69%
• DTF Promedio Jun 2022:	7,50%
• DTF Promedio Jul 2022:	8,11%
• DTF Semana 11-17 Julio:	8,49%

- Tasa de Interés de política B.R. 3,00% Diciembre 2021 Enero 2022
- Tasa de Interés de política B.R. 4,00% Febrero - Marzo 2022
- Tasa de Interés de política B.R. 5,00% Abril 2022
- Tasa de Interés de política B.R. 6,00% Mayo – Junio 2022
- Tasa de Interés de política B.R. 7,50% Julio 2022
- Próxima decisión 29-07-2022

APROBACION DE TASAS

TASAS DE COLOCACIÓN PROPUESTAS AGOSTO DE 2022

Línea de Fomento: DTF+3

Margen de maniobrabilidad de un punto y medio

Línea de Tesorería: DTF+3

Se definirán tasas superiores dependiendo del nivel de riesgo de la operación.

DTF+16 Descuento de Actas Menores o iguales \$50,000,000

DTF+12 Línea Descuento Actas Mayores a \$50,000,000 y menores de \$200,000,00

DTF+10 Línea Descuento Actas Mayores o iguales a \$200,000,000

TASAS DE REMUNERACION PROPUESTA AGOSTO DE 2022

Tasa de remuneración diaria que se reconocerá sobre los convenios de recaudo administración y pago:

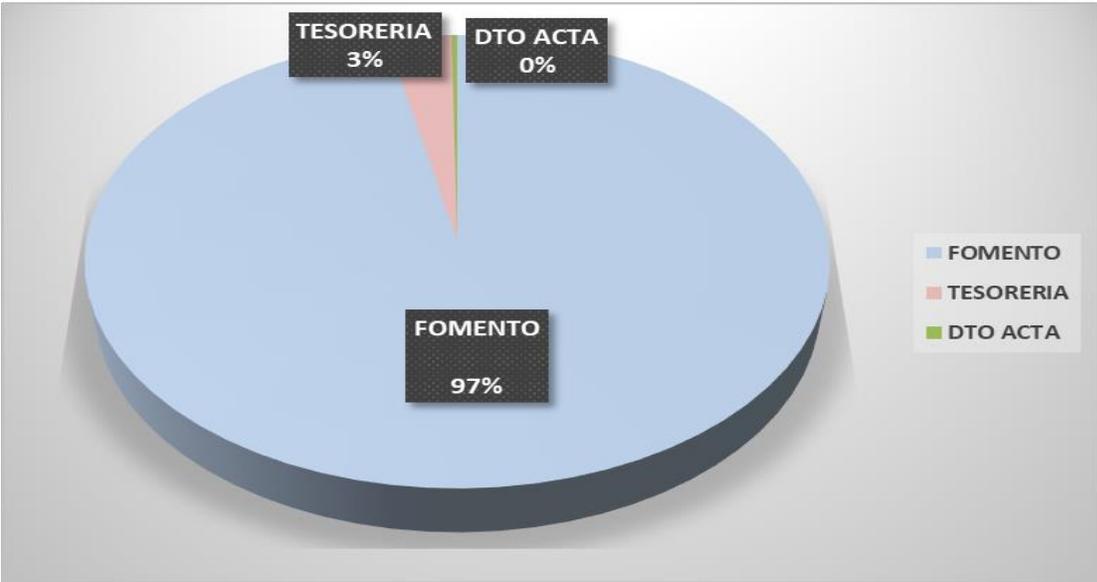
RANGO	TASA E.A. AGO. 2022
HASTA \$10.000.000	0.05%
DE \$10.000.001 A \$100.000.000	0.20%
DE \$100.000.001 A \$500.000.000	0.30%
DE \$500.000.001 A \$1.000.000.000	0.50%
DE \$1.000.000.001 A \$5.000.000.000	0.80%
MAYOR A 5.000.000.001	1.20%

A las cuentas de fondos y convenios especiales que no tienen cuenta exclusiva con la banca de primer piso se le reconocerán las tasas de remuneración establecidas en el segundo rango de la tabla.

CARTERA

Su función principal es ejecutar las etapas de seguimiento control y recuperación de la cartera del INFIHUILA por concepto de créditos otorgados, en ejercicio y/o desarrollo de las actividades comerciales y financieras propias del objeto social y comercial.

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA POR LA LÍNEA DE CRÉDITO.

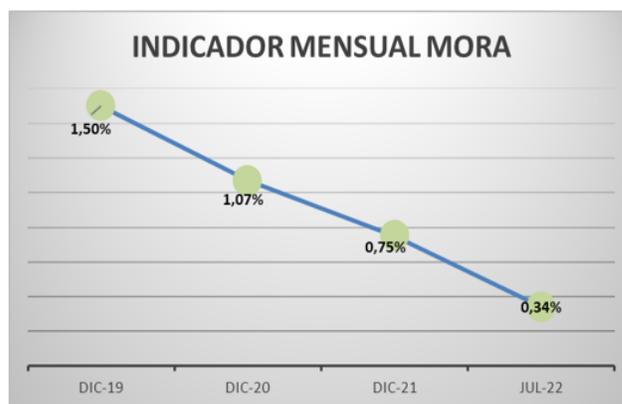
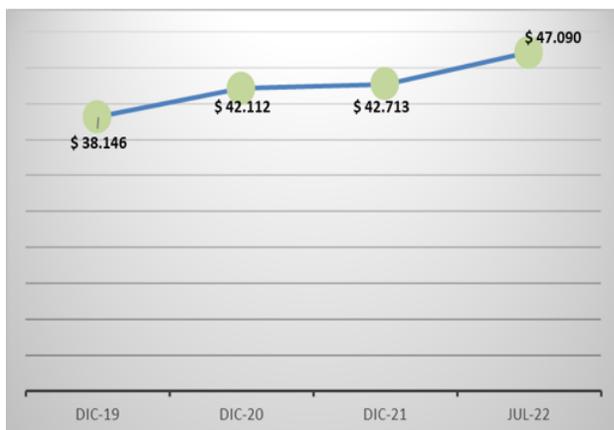


JULIO 2022

LÍNEA	VALOR EN \$ MM
FOMENTO	45.520.957.629
TESORERIA	1.445.243.519
DTO ACTA	124.293.000
TOTAL	47.090.494.148

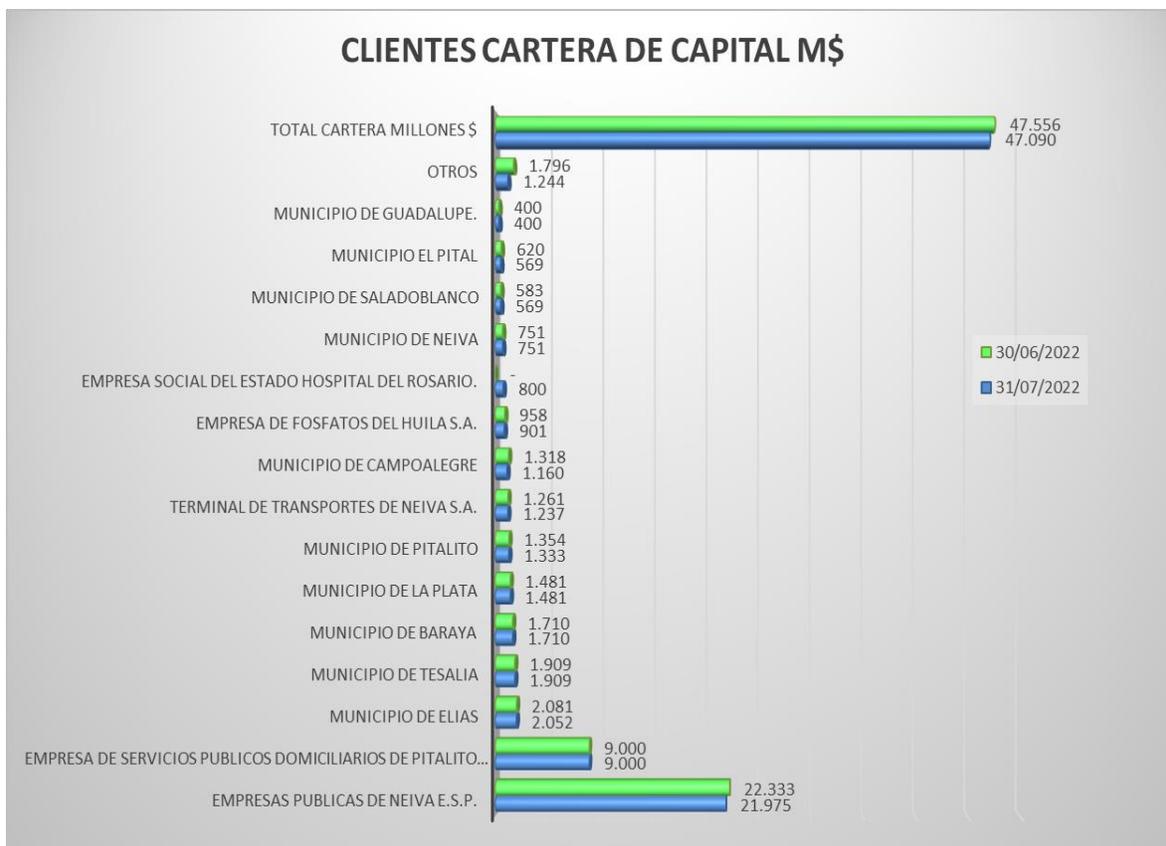
- ✓ La recuperación de la cartera de la Entidad para el año 2022 está proyectada por valor de **\$13.542.642.000**.
- ✓ **El indicador de Morosidad**
 Se evidencia un buen comportamiento en los recaudos de cartera, el resultado del indicador se encuentra dentro de los parámetros establecidos cuya meta es del **3%**, y para el mes de julio el indicador de morosidad fue el del **0,34%**

EVOLUCIÓN DE LA CARTERA



PERIODO	SALDO CARTERA COLOCADA	INDICADOR MENSUAL MORA
dic-19	\$ 38.146	1,50%
dic-20	\$ 42.112	1,07%
dic-21	\$ 42.713	0,75%
jul-22	\$ 47.090	0,34%

10 CLIENTES CON MAYORES SALDOS DE CARTERA



ADMINISTRACION DE FONDOS ESPECIALES



De acuerdo con la estructuración de proyectos cuya finalidad es la administración, recaudo y pago en la realización actividades como: Administración de recursos financieros; veedurías administrativas, acompañamiento en la ejecución del proyecto (interventorías) y gerencia de proyectos entre otros; es así como se vienen adelantando negociaciones concretas con el Departamento del Huila con cinco importantes carteras como son:

La Secretaría de Hacienda Departamental, Secretaría de Educación, Secretaría de Agricultura y la Oficina de productividad y competitividad.

1. Contrato Administración y Pago Departamento del Huila.
2. Fondo de Fomento Educativo Jenaro Díaz Jordán.
3. Fondo de Adecuación de Tierras del Departamento de Huila – FONDATI
4. Con la Ley Emprendimiento 2069 de 2020 y la Política de Emprendimiento.

- El Convenio Interadministrativo N° 1243 de 2018 suscrito entre el Municipio de Neiva y El Instituto Financiero para El Desarrollo Del Huila – Infihuila, cuyo alcance es el fortalecimiento de las unidades productivas UP a través de la colocación de Micro-créditos que permitan la financiación de capital de trabajo y activos fijos para la reactivación económica en el municipio de Neiva.



ORDENANZA 005 DE 2021. FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN.

Recursos asignados: Mediante Resolución No. 327 de 2021 se ordenó transferir al FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN adscrito al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA la suma \$10.310.000.000,00 los cuales ingresaron al Instituto el día 04 de enero de 2022.

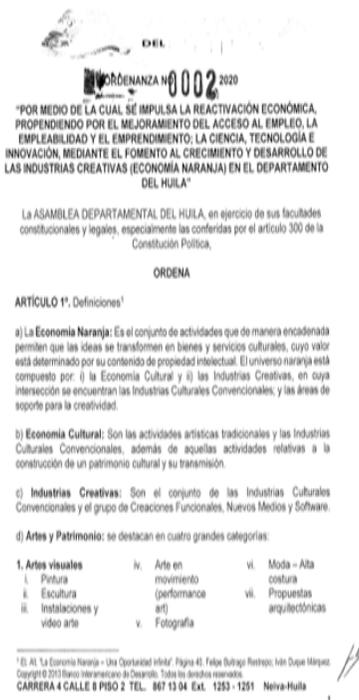
Actividades a desarrollar: Administrar los recursos para la implementación del fondo de emprendimiento e innovación



ORDENANZA N- 002 DE 2020. FONDO PARA LA FINANCIACION DE LA IDEACION, ACELERACION Y DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FIC .

Recursos asignados: Mediante Resolución No. 328 de 2021 se ordenó transferir al FONDO PARA LA FINANCIACION DE LA IDEACION, ACELERACION Y DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FIC adscrito al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA la suma \$1.500.000.000,00 los cuales ingresaron al Instituto el día 29 de diciembre de 2021.

Actividades a desarrollar: Administrar los recursos para la implementación del fondo de emprendimiento e innovación



FONDO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS - FIC.

Mediante la Ordenanza 0002 de 2020, la Asamblea Departamental del Huila creó el Fondo para la Financiación de la ideación, creación, aceleración y desarrollo de Industrias Creativas del departamento del Huila - FIC, como un fondo cuenta adscrito al Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila "INFIHUILA", cuyo propósito es el de Impulsar la Reactivación Económica, propendiendo por el mejoramiento del acceso al empleo, la empleabilidad y el emprendimiento; la ciencia, tecnología e innovación; mediante el fomento al crecimiento y desarrollo de las INDUSTRIAS CREATIVAS (ECONOMÍA NARANJA) en el departamento del Huila.

El Marco estratégico de la Ordenanza 0002 estableció tres grandes objetivos:

- **Crear el Ecosistema Regional** para el desarrollo de las INDUSTRIAS CREATIVAS – Consejo Dptal de Industrias Creativas – CODEIC integrado por las entidades y organizaciones que trabajan en las áreas de soporte a la Creatividad en el Huila:
 - Investigación, Desarrollo e Innovación Creativa y Cultural: I+D+i Naranja.
 - Formación Técnica Especializada en Actividades Creativas.
 - Gobernanza (Institucionalidad) y Derechos de Propiedad Intelectual.
 - Educación Profesional Creativa (CRECI + Red HE + Organizaciones Culturales formales que no hayan sido tenidas en cuenta en las dos anteriores).
- **Crear los Mecanismos de Financiación para el desarrollo de las INDUSTRIAS CREATIVAS**
 - Fondo para la Financiación de la Ideación, Creación, Aceleración y Desarrollo de Industrias Creativas del Departamento del Huila FIC, a cargo del INFIHUILA, con gestión de Recursos de Financiamiento al Emprendimiento Cultural y creativo del Orden Nacional.
- **Crear el Marco de Estímulos Regionales** para el desarrollo de las Industrias Creativas
 - Reconocimientos Subregionales al Emprendimiento Creativo (Premio + Recursos)
 - Tributarios Departamentales + Tributarios Municipales + De la Legislación Nacional.

En la actualidad, fueron dispuestos recursos por valor de \$1.500 millones que se emplearán para la financiación de los emprendimientos culturales y creativos del Dpto del Huila, y se espera otorgar recursos hasta por \$50.420.168 por cada emprendimiento, en las siguientes áreas:

a) **Economía Cultural**

c) **Industrias Creativas**

d) **Artes y Patrimonio**

PLAN DE ACCIÓN INDUSTRIAS CREATIVAS

Actividades Preliminares	Fase 1 Convocatoria	Fase 2 Preselección	Fase 3 Selección	Fase 4 Operación y Sostenibilidad	Fase 5 Evaluación de Resultados y Cierre
1. Aprobación PMIC 2. Aprobación Reglamento FIC 3. Aprobación Primer Mecanismo	1. Términos de Referencia 2. Vinculación Jurados Expertos 3. Socialización CCH, Universidades, Mpios 4. Evento de Lanzamiento 5. Publicación Términos referencia	1. Cierre Inscripciones 2. Creación Banco de Elegibles 3. Publicación de Resultados	1. Entrevista con los Jurados Expertos 2. Publicación de Beneficiados	1. Gestión Estratégica (Acompañamiento) 2. Centro de Experiencia y Mesa de Ayuda 3. Sesiones Operativas de Seguimiento del CODEIC	1. Evento de Graduación 2. Informe de Gestión ante el CODEIC 3. Liquidación Negocios Jurídicos Derivados
Fecha Cierre 18-05-2022	Fecha Cierre 16-06-2022	Fecha Cierre 16-07-2022	Fecha Cierre 30-07-2022	Fecha Cierre 30-07-2023	Fecha Cierre 30-09-2023



AMBIENTAL.

- El Fondo para la Reactivación Económica – FRE, creado mediante Ordenanza No. 0015 de 2020.

Prestación de servicios temporales para el cumplimiento del Mecanismo de Generación de empleo establecido en el Fondo para la Reactivación Económica del departamento del Huila,

Valor contrato Temporal: \$1,537,349,269 M/cte.



FONDO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

Recursos asignados Departamentos: \$10,310,000,000

Actividades desarrolladas: Administrar los recursos para la implementación del fondo de emprendimiento e innovación



Los recursos inicialmente fortalecen la liquidez del INFIHUILA generando rentabilidad por rendimientos financieros.



3. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN

GESTIÓN TALENTO HUMANO

A través de la gestión administrativa se promover el desarrollo integral del talento humano del instituto desde la vinculación, permanencia, y retiro de los servidores públicos, bajo los principios de legalidad e integridad, en busca del cumplimiento de los objetivos institucionales.

ACUERDO No. 006 DE 2019

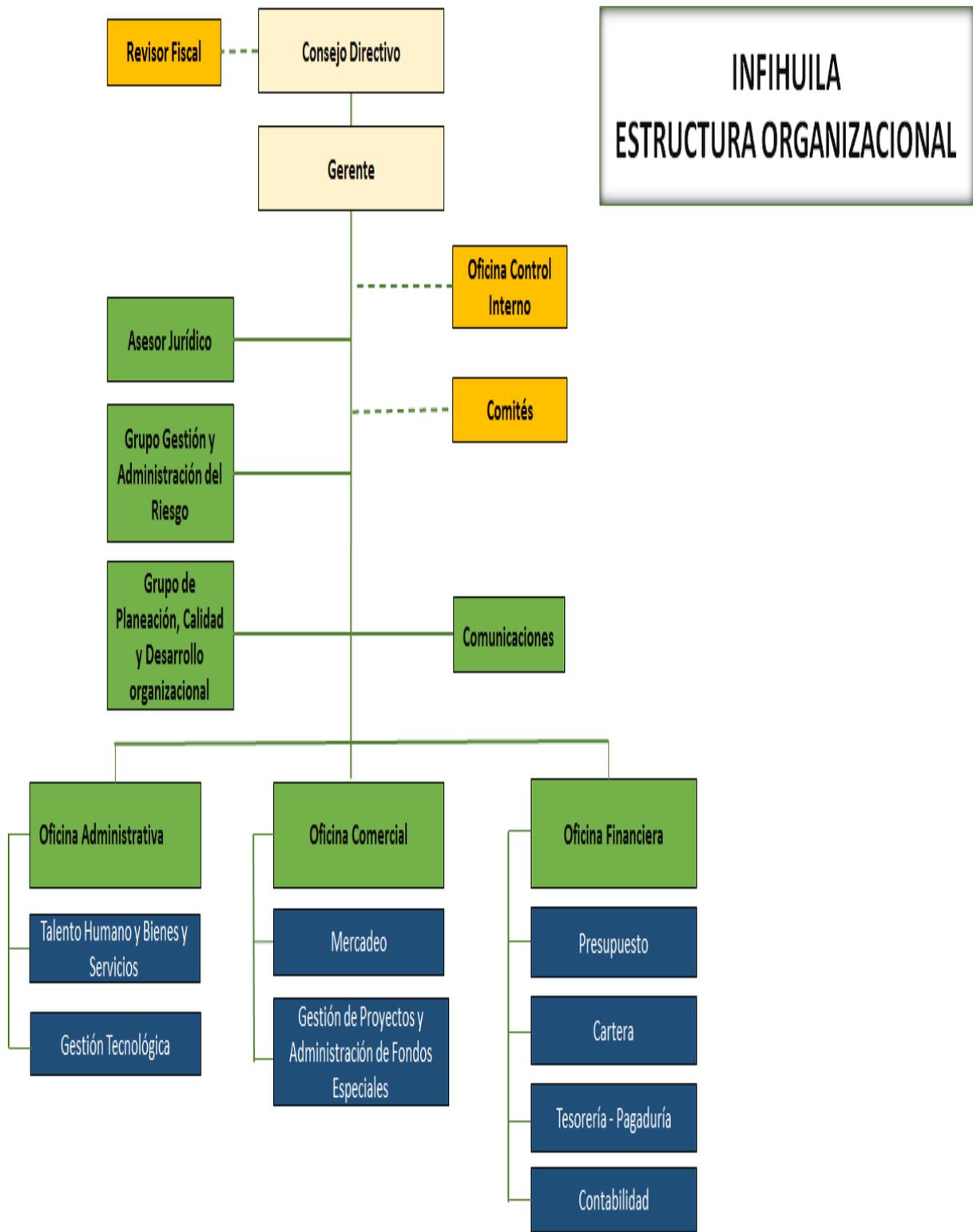
(Mayo 28 de 2019)

"Por medio del cual se Establece la Estructura Organizacional del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA"

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

Establecer la estructura organizacional y determinar las políticas, funciones, objetivos metas y competencias de las dependencias del Instituto Financiero Para el Desarrollo del Huila, INFIHUILA, cuyo funcionamiento se orienta por los principios de eficacia, eficiencia, economía, descentralización, celeridad y moralidad administrativa.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA



PLANTA DE PERSONAL

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	SALARIO
MURCIA SALGADO	LUZ MIREYA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3.259.000
QUIGUA VARGAS	DIEGO MAURICIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.644.000
RODRÍGUEZ PARRA	GERMÁN DARÍO	GERENTE	12.224.000
GUTIERREZ CARDOZO	IVAN DARIO	ASESOR	7.137.000
LLANOS PABON	HUGO ALBERTO	ASESOR	7.137.000
FIGUEROA OVIEDO	DÁMARIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.644.000
HERRERA GONZALEZ	ESPERANZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.644.000
FREYI CORREA	SOHAD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.644.000
CASTRO ANDRADE	RUBEN DARIO	JEFE DE OFICINA	7.693.000
PABON LOPEZ	IDELBER	JEFE DE OFICINA	7.693.000
SUAREZ	ARILENY	ASISTENCIAL	2.226.000
MARTINEZ LOSADA	LEONARDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7.231.000
CONDE GUTIERREZ	RUBY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6.596.000
CEDENO COLLAZOS	WILLIAM RENE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6.596.000
MENDEZ LOZADA	SANDRA MERCEDES	JEFE DE OFICINA	7.693.000
SALAZAR ESPAÑA	CAROL ELIZABETH	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.644.000
MANCHOLA VARGAS	ERIKA ALICTH	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5.644.000
RESTREPO ESCRUCERIA	LUIS EDUARDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6.596.000
(18 FUNCIONARIOS)		TOTAL	115.945.000

PLANTA GLOBAL Y NATURALEZA DEL EMPLEO

Código y grado	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Número de cargos	NATURALEZA DEL EMPLEO
NIVEL DIRECTIVO			
03	Gerente	1	Libre nombramiento y remoción
NIVEL ASESOR			
105 01	Asesor	1	Libre nombramiento y remoción
SUBTOTAL		2	

Código y grado	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Número de cargos	NATURALEZA DEL EMPLEO
NIVEL DIRECTIVO			
006 01	Jefe de Oficina	3	Libre nombramiento y remoción
NIVEL ASESOR			
105 01	Asesor	1	Período
NIVEL PROFESIONAL			
219 15	Profesional universitario	1	Carrera administrativa
219 14	Profesional universitario	3	Carrera administrativa
219 12	Profesional universitario	6	Carrera administrativa
NIVEL ASISTENCIAL			
407 10	Auxiliar administrativo	1	Carrera administrativa
407 21	Auxiliar administrativo	1	Carrera administrativa
SUBTOTAL		16	
TOTAL, PLANTA DESPACHO GERENTE Y PLANTA GLOBAL		18	

SINDICATO

Se tiene acuerdo sindical de fecha de 27 de abril de 2022 y Resolución No. 45 de 2022, por la cual se adopta el acuerdo sindical entre SINTRADEPARTAMENTAL E INFIHUILA

EVALUACION PERSONAL EN CARRERA ADMINISTRATIVA

De la planta de personal de Infihuila, se tiene provisto tres funcionarios en carrera administrativa, son:

ARILENY SUAREZ, Auxiliar administrativa, con funciones de apoyo tesorería – oficina financiera

LUZ MIREYA MURCIA, Auxiliar administrativa, con funciones de apoyo a la gerencia

RUBY CONDE GUTIERREZ, profesional universitaria con funciones de contadora – oficina financiera

Estas personas están pendientes de la evaluación parcial de la función pública, la cual se ejecuta en los primeros 15 días del mes de agosto de 2022

CONCURSO FUNCION PUBLICA – PROGRAMAS DE PROVISION Y VACANTES

Mediante resolución No. 037 de abril de 2020, se reconoce y paga a la función pública el proceso de selección de mérito para proveer empleo de ocho (8) vacantes en provisionalidad.

Cargos a concurso:

8 profesionales universitarios código 219 grado 12

En la plataforma de la función pública a través del SIMO se encuentra ingresado los 8 cargos a proveer, se ha enviado todas las modificaciones al manual de funciones a la Función Pública.

PROGRAMA DE VACACIONES

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE INGRESO AL INSTITUTO	Fecha Falta disfrutar vacaciones	FECHA DE VACACIONES 2022	NOVEDAD
Leonardo	Martínez Losada	15/02/2017	14/02/2020 al 15/02/2021 Y 14/02/2021 al 15/02/2022	22/04/2022	Disfruto 14/02/2020 al 15/02/2021 este año, pendiente vacaciones año 2022

German Dario	Rodríguez Parra	17/01/2020	17/01/2020 al 16/01/2021 Y 17/01/2021 al 16/01/2022	NO DISFRUTADO	Pendiente de fecha de disfrute años 2020 y 2021
Rubén Dario	Castro Andrade	14/02/2020	14/02/2021 al 13/02/2022	12/08/2022	Pendiente disfrutar días de vacaciones - sale 8 al 17 agosto
Sandra Mercedes	Méndez Lozada	14/02/2020	14/02/2021 al 13/02/2022	15/07/2022 Pendiente nueva fecha	Cambio fecha de conformidad a las necesidades del servicio, disfrute año 2022
Idelber	Pabón López	02/06/2020	02/06/2021 al 01/06/2022	04/11/2022	Sin novedad a la fecha de cambio
Arieny	Suarez	22/05/2003	22/05/2020 al 21/05/2021 Y 22/05/2021 al 21/05/2022	18/03/2022	Disfruto 22/05/2020 al 21/04/2021 este año, pendiente vacaciones año 2022
Ruby	Conde Gutiérrez	15/05/1991	15/05/2021 al 14/05/2022	17/06/2022	Disfruto vacaciones 22/05/2021 al 21/05/2022
Luz Mireya	Murcia Salgado	05/01/1988	18/07/2020 al 17/07/2021 y 18/07/2021 al 17/07/2022	01/07/2022	Disfruto vacaciones del 18/07/2020 al 17/07/2021 este año, pendiente vacaciones 2022
Sohad	Freyi Correa	13/12/2019	13/12/2019 al 12/12/2020 ; 13/12/2020 al 12/12/2021 , y 13/12/2021 al 12/12/2022	19/04/2022	Disfruto 13/12/2019 al 12/12/2020, pendiente disfrute años 2021
Erika Alicth	Manchola Vargas	13/12/2019	13/12/2020 al 12/12/2021	1/07/2022	Disfruto las vacaciones del año 2021
Luis Eduardo	Restrepo Escruceria	26/10/2021	26/10/2021 al 25/10/2022	14/12/2022	No ha cumplido a julio el año, las disfruta en diciembre 2022

Damaris	Figuroa Oviedo	11/12/2019	11/12/2021 al 10/12/2022	16/03/2022	Disfruto el año 2021
William Rene	Cedeño Collazos	11/07/2013	11/07/2021 al 10/07/2022	01/12/2022	Pendiente disfrute en diciembre año 2022
Carol	Salazar España	15/07/2021	15/07/2021 al 14/07/2022	18/08/2022	Disfrute vacaciones 09 al 30 de agosto de 2022
Esperanza	Herrera	15/05/2021	15/05/2021 al 14/05/2022	15/06/2022	Disfrute año 2021
Diego Mauricio	Quigua Vargas	13/12/2019	13/12/2019 al 12/12/2020 ; 13/12/2020 al 12/12/2021 , y 13/12/2021 al 12/12/2022	31/06/2022	Disfruto 13/12/2019 al 12/12/2020, pendiente disfrute años 2021 y 2022
Iván Darío	Gutiérrez Cardozo	17/01/2022	-----	-----	No ha cumplido año para disfrute
Hugo Alberto	Llanos Pabón	12/01/2021	12/01/2021 al 11/01/2022	22/06/2022	Cambio de fecha de disfrute de vacaciones 2021, para octubre

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS

Dando cumplimiento a lo acordado en el Comité de bienestar y estímulo, se ha celebrado un contrato, el cual se ha desarrollado las siguientes actividades

- Celebración de fiestas san Pedrinas
- Celebración de cumpleaños (A realizarse el 29 de julio para 8 funcionarios)
- Celebración día del servidor público (A realizarse el 29 de julio de 2022)

Pendientes actividades:

- Celebración fiestas fin de año
- Día de pre pensionado

SALUD OCUPACIONAL

Dando cumplimiento a la Resolución N. 0312 de 13 de febrero de 2019, en su artículo 10, a la fecha **NO** se cuenta con una persona para la implementación de diseño e

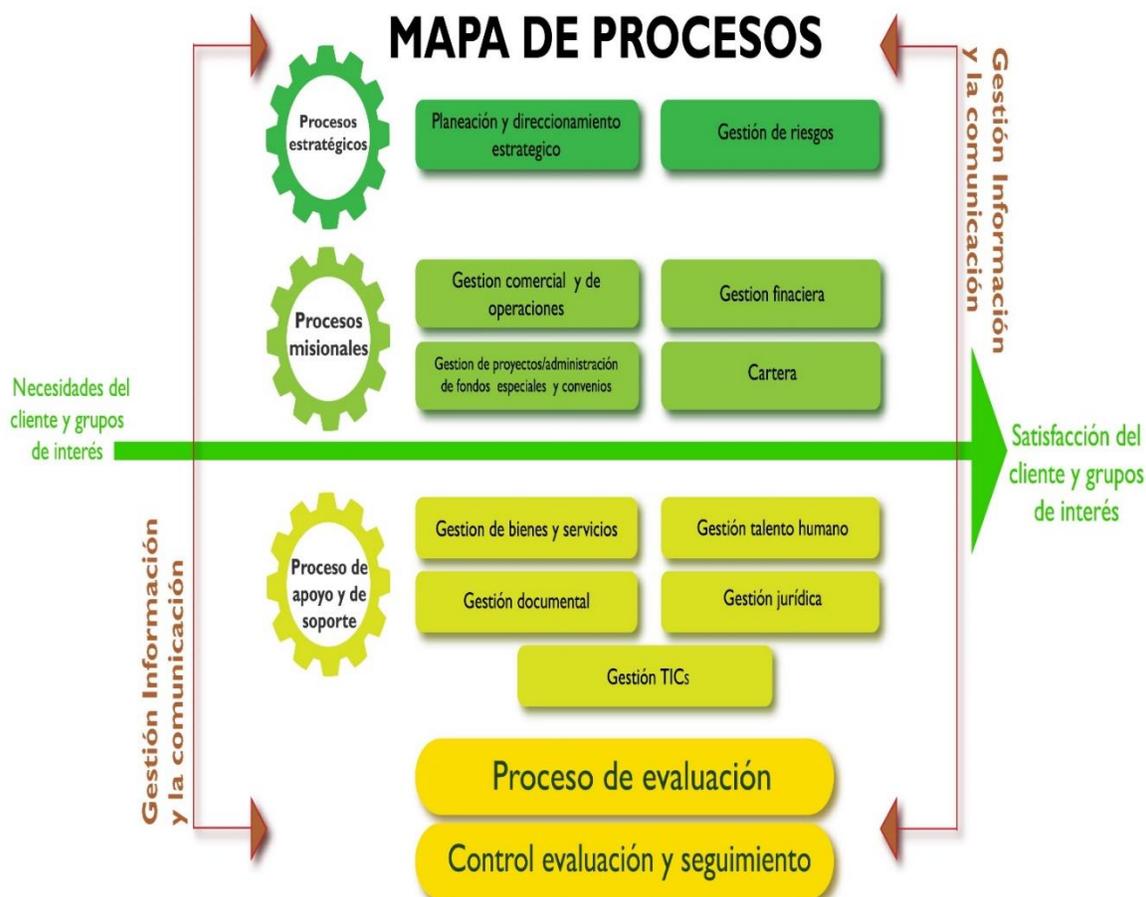
implementación del Sistema de Gestión de SST para el Infihuila, pues se encuentra en la categoría entre once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Esta actividad, podrá ser realizada por tecnólogos en SST o alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por la empresa o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Estas actividades también podrán ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

El Modelo integrado planeación y gestión (MIPG), implementado mediante la resolución No. 056 de 2018 de Junio 12 de 2018 por el INFIHUILA, es el conjunto de políticas, normas, recursos e información del Instituto, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos actividades directamente relacionadas, procurando que la gestión sea eficaz, eficiente, efectiva en las entidades públicas.

MODELO DE OPERACIÓN



Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Germán Darío Parra Rodríguez
Gerente INFIHUILA

Rubén Darío Castro Andrade

Jefe Oficina Financiero

Idelber Pabón López

Jefe Oficina Administrativa

Sandra Mercedes Méndez Lozada

Jefe Oficina Comercial y de Operaciones

Dámaris Figueroa Oviedo

Líder de Grupo de Administración del Riesgo

Diego Mauricio Quigua Vargas

Líder Gestión de la Información y Comunicación

Carol Elizabeth Salazar

Líder Proceso Gestión Proyectos Especiales/Adm. Fondos Especiales y Convenios

Iván Darío Gutiérrez Cardozo

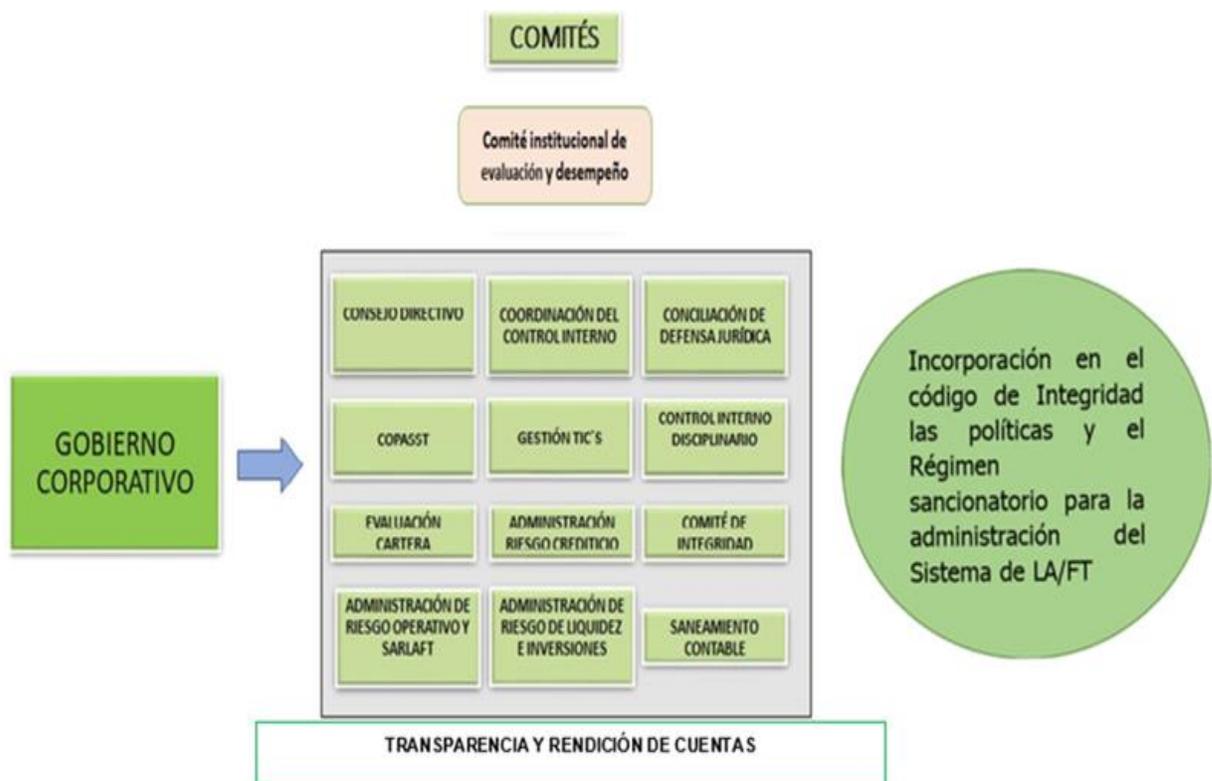
Asesor Jurídico

Hugo Alberto Llanos Pabón

Asesor Control Interno

(Invitado permanente)

GOBIERNO CORPORATIVO



El Plan Estratégico Institucional INFIHUILA **Sinónimo de Crecimiento 2021-2024** fue aprobado mediante el acuerdo 007 del 10 de diciembre del 2021, en donde se define la misión, visión, valores y la política de la planeación institucional, que permite que las Entidades definan la ruta estratégica y operativa que guiará la gestión del Instituto, hacia el logro de resultados concretos y que servirá de guía para el desarrollo y desempeño en los próximos cuatro años.

PONDERACIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN EL PEI.

PONDERACIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN EL PEI.	
Línea estratégica.	Peso por línea estratégica
Posicionamiento del instituto financiero para el desarrollo del Huila. INFIHUILA	30%
Fortalecimiento financiero que permita la sostenibilidad y el crecimiento, en condiciones de seguridad y competitividad	30%
Fortalecimiento de la Gestión Institucional e Innovación	40%

EVALUACIÓN POR LÍNEAS

LINEA ESTRATEGICA	PESO POR LINEA	OBJETIVOS PROYECTADOS	PORCENTAJE DE OBJETIVOS EJECUTADOS	CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA 2021
1. POSICIONAMIENTO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA	30%	4	25,77%	86,95%
2. FORTALECIMIENTO Y CRECIMIENTO FINANCIERO SOSTENIBLE, EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y COMPETITIVIDAD	30%	9	26,35%	
3. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN	40%	19	34,84%	

Conforme a la metodología establecida en la Resolución No. 010 de Enero 31 del 2022, se aprueba el plan único institucional PUI, vigencia 2022 y se fijan lineamientos para su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar y Aprobar los Planes de Acción de los 13 procesos, los 12 planes institucionales y estratégicos para la vigencia 2022, los cuales hacen integral de la presente resolución:

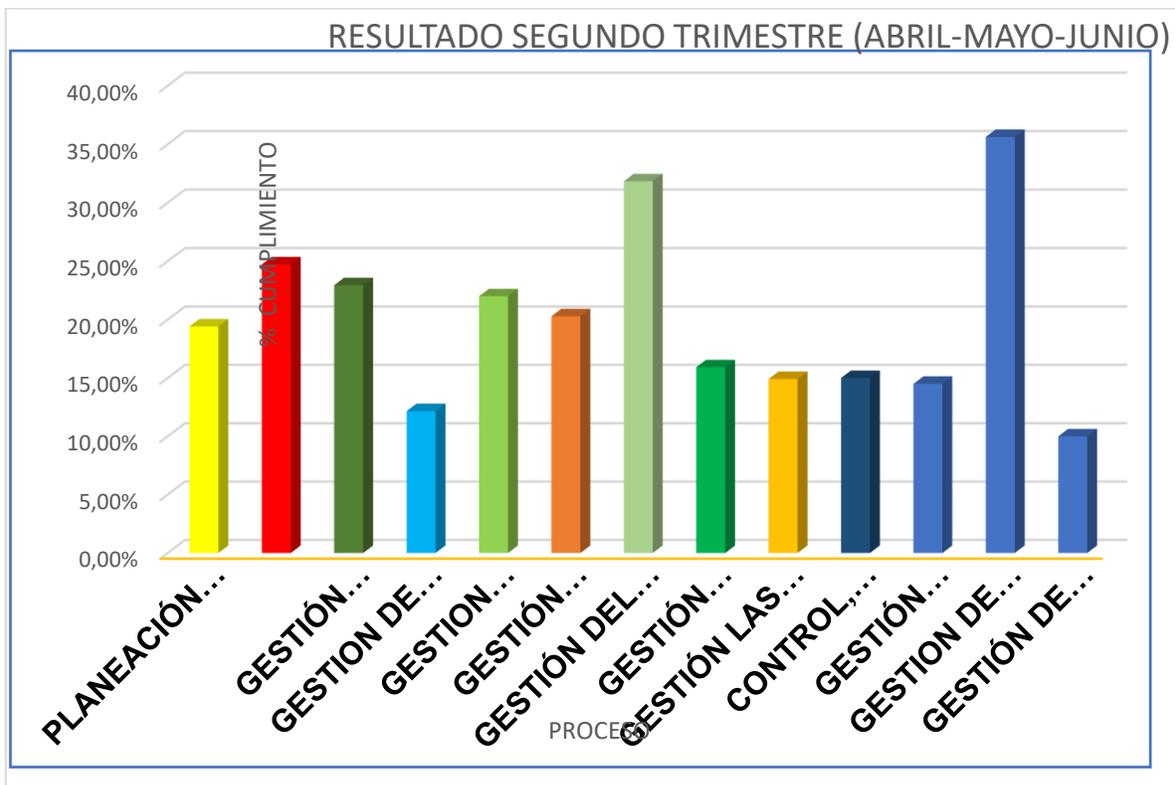
1. Plan Institucional por proceso
2. Plan Estratégico de Talento Humano
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión del Recurso Humano
5. Plan Institucional de Capacitación
6. Plan de Incentivos Institucionales
7. Plan Anual de Adquisiciones
8. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
9. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
10. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
11. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
12. Plan de Tratamientos de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la información
13. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

MEDICIÓN DE PLANES DE ACCIÓN SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL-JUNIO) 2022

AVANCE CONSOLIDADO DESEMPEÑO DE LOS PROCESOS (Abril - Junio 2022)

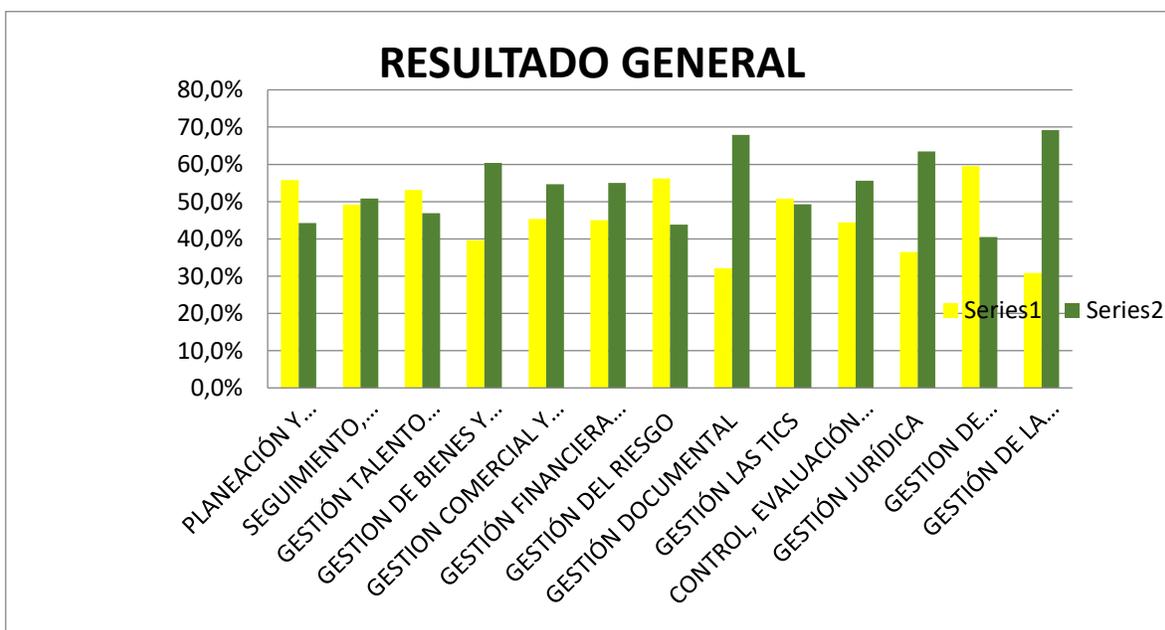
PROCESO	SEGUNDO TRIMESTRE	CUMPLIMIENTO EN EL TRIMESTRE	CALIFICACIÓN
PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	19,41%	77,65%	SATISFACTORIO
SEGUIMIENTO, CONTROL Y RECUPERACIÓN DE CARTERA	24,73%	98,91%	SOBRESALIENTE
GESTIÓN TALENTO HUMANO	22,95%	91,79%	SOBRESALIENTE
GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	12,16%	48,65%	MEDIO
GESTION COMERCIAL Y OPERACIONES	22,00%	88,00%	SOBRESALIENTE
GESTIÓN FINANCIERA (TESORERIA-CONTABILIDAD-PRESUPUESTO)	20,29%	81,17%	SATISFACTORIO

GESTIÓN DEL RIESGO	31,83%	100,00%	SOBRESALIENTE
GESTIÓN DOCUMENTAL	15,92%	63,68%	MEDIO
GESTIÓN LAS TICS	14,92%	59,67%	MEDIO
CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	15,00%	60,00%	MEDIO
GESTIÓN JURÍDICA	14,50%	58,00%	MEDIO
GESTION DE PROYECTOS/ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ESPECIALES Y CONVENIOS	35,63%	100,00%	SOBRESALIENTE
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	10,00%	40,00%	BAJO

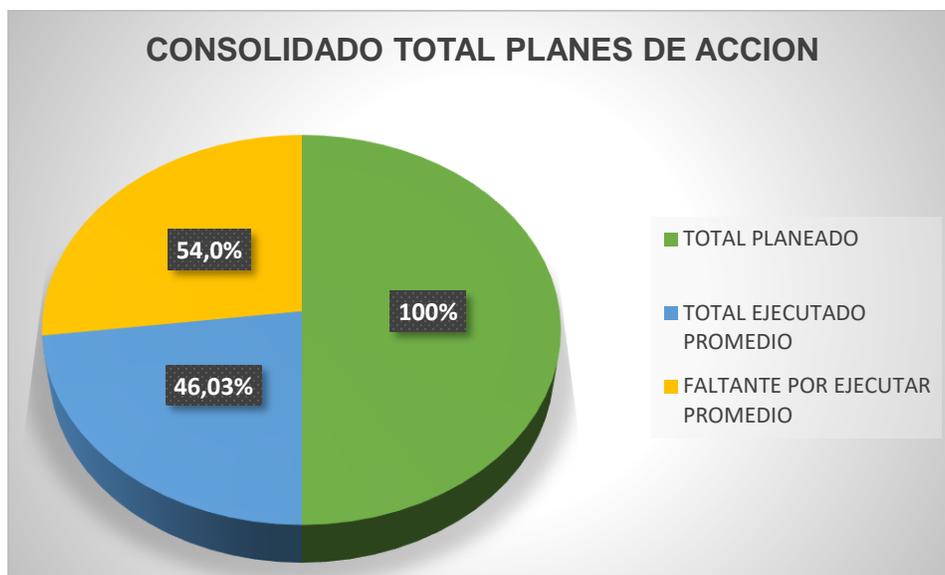


RESULTADO GENERAL		
PROCESO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL	100 %
PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	55,8%	44%
SEGUIMIENTO, CONTROL Y RECUPERACIÓN DE CARTERA	49,2%	51%
GESTIÓN TALENTO HUMANO	53,1%	47%
GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	39,6%	60%
GESTION COMERCIAL Y OPERACIONES	45,4%	55%
GESTIÓN FINANCIERA (TESORERIA-CONTABILIDAD-PRESUPUESTO)	45,0%	55%
GESTIÓN DEL RIESGO	56,2%	44%
GESTIÓN DOCUMENTAL	32,1%	68%
GESTIÓN LAS TICS	50,8%	49%
CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	44,4%	56%
GESTIÓN JURÍDICA	36,5%	64%
GESTION DE PROYECTOS/ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ESPECIALES Y CONVENIOS	59,5%	41%
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	30,8%	69%

PORCETAJE EJECUTADO VS PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR



SEGUIMIENTO TOTAL		
TOTAL PLANEADO	TOTAL EJECUTADO PROMEDIO	FALTANTE POR EJECUTAR PROMEDIO
100%	46,03%	54,0%



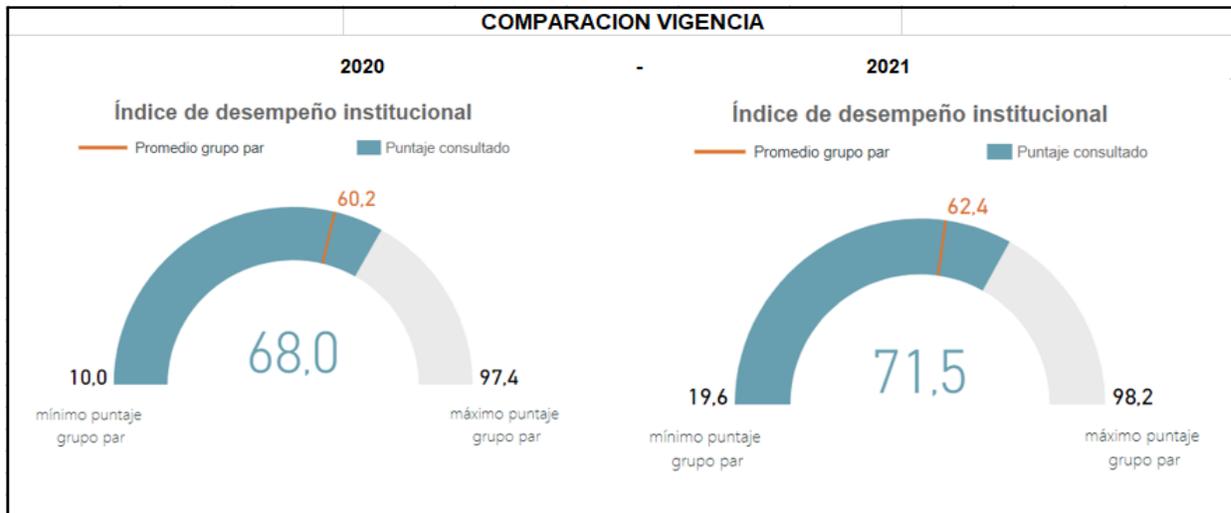
PLANES INSTITUCIONALES 2022

PLANES Y PROGRAMAS	% CUMPLIMIENTO	PROCESO RESPONSABLE EJECUCION
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano: Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción	28%	Planeación D.E.
Plan Sistema SGSST	5%	Gestión Talento Humano
PLAN ESTRATEGICO TALENTO HUMANO		
1. Plan Anual de Vacantes	25%	Gestión Talento Humano
2. Plan de Previsión del Recurso Humano 100%	25%	
3. Plan Institucional de Capacitación (PIC)	23%	
4. Bienestar Social e incentivos	20%	
Plan Anual De Adquisiciones	8%	Adquisiciones de Bienes y Servicios
Plan Institucional de Archivos (PINAR) (Programa de Gestión Documental)	16%	Gestión Documental

Seguimiento Plan Estratégico de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (PETI)	28%	Gestión de la Tecnología e Informática / Seguridad de la Información
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información. Se implementó las políticas	0%	Gestión de la Tecnología e Informática / Seguridad de la Información
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.	12%	Gestión de la Tecnología e Informática / Seguridad de la Información

INDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL 2021

A través de la encuesta del FURAG emitida por la función pública se evalúa el desempeño institucional de la Entidad.



Dimensión	Puntaje consultado	Valor máximo de referencia
D1: Talento Humano	64,2	98,4
D2: Direccionamiento y Planeación	75,2	99,2
D3: Gestión para Resultados	71,8	98,1
D4: Evaluación de Resultados	80,2	98,8
D5: Información y Comunicación	73,2	98,6
D6: Gestión del conocimiento	61,3	99,1
D7: Control Interno	74,3	98,3

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN A TRAVES DE INDICADORES

El INFIHUILA, en su sistema de Gestión de Calidad estructurado en los trece procesos de los cuales se le ha implementado para su seguimiento y medición indicadores que miden la gestión realizada de acuerdo la periodicidad establecida todos los productos de los indicadores se encuentran dentro del rango del resultado determinado, lo que evidencia el control que la administración aplicó en su gestión para lograr las metas.



Microsoft Excel Worksheet

GESTION DEL RIESGO

El Consejo Directivo y el modelo operativo por procesos, el INFIHUILA estableció y mantiene directrices para una adecuada administración del riesgo operativo, acogiendo las buenas prácticas para la gestión y supervisión de este riesgo que se resumen en los siguientes principios generales:

- El Consejo Directivo de la entidad deberá aprobar y revisar el marco de gestión bajo el cual opera el sistema.
- La gestión del riesgo operacional forma parte de las responsabilidades de la Alta Dirección.
- Todo el personal de la organización es responsable de gestionar y controlar los riesgos tecnológicos y operativos desde la actividad que realice.

Estos principios se desarrollan bajo las siguientes políticas aprobadas por el Consejo Directivo:

- a) Definir la exposición en materia de RO, estableciendo un perfil de riesgo para el Instituto, así como las acciones a desarrollar según el nivel de severidad definido.

- b) Realizar una adecuada identificación de riesgos operativos en todos los procedimientos y procesos que contemplan el Modelo de Operación por Procesos del INFIHUILA.
- c) Todos los riesgos operativos identificados, deben contar con una que permita determinar la probabilidad de impacto y ocurrencia de cada uno de ellos y pueda validarse la exposición al riesgo operativo que tiene el INFIHUILA.
- d) El seguimiento debe estar enfocado a monitorear el cumplimiento de las estrategias definidas para la mitigación de cada uno de los riesgos identificados y valorados.
- e) Establecer las actividades necesarias que permitan controlar y mitigar el Riesgo Operativo.
- f) Crear los mecanismos necesarios para divulgar información interna y externa que permitan generar confianza a los clientes, empleados y público en general.
- g) Buscar en todo momento la creación de una Cultura de Prevención de Riesgos al interior del Instituto con una participación de todos los servidores públicos.
- h) Todos los servidores públicos del INFIHUILA deben cumplir con el programa de capacitaciones que en materia de Riesgo Operativo sean ofrecidas.
- i) El INFIHUILA adoptará un Plan de Continuidad del Negocio enfocado en dar soporte a las actividades que sean sujetas de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que sean desarrolladas en el Instituto.

La Entidad dispone de:

- Planes de contingencia y de continuidad de negocio para mantener su operativa y reducir las pérdidas en caso de interrupciones del negocio.
- Estructura Organizacional compuesta por el Consejo Directivo, el Comité de Riesgo, el Grupo de Administración de Riesgo Y líderes de los procesos.
- Los riesgos potenciales identificados y sus controles son evaluados semestralmente con el responsable del Proceso y el administrador de Riesgo del INFIHUILA.

En la etapa de medición, se han definido un conjunto de técnicas, cuantitativas y cualitativas, que se combinan para realizar un diagnóstico (a partir de los riesgos

identificados) y obtener una valoración a través de la probabilidad de ocurrencia y el impacto que la materialización de este pueda generar.

En la etapa de control y con el fin de gestionar adecuadamente los riesgos identificados, la entidad ha implementado controles que los mitigan, así como la realización de pruebas para garantizar la continuidad del negocio. La culminación de esta etapa permite determinar el perfil de riesgo residual del INFIHUILA.

El líder del grupo de Riesgo participa activamente en las reuniones que convocan las áreas para la operación de los procesos y procedimientos, garantizando así que se dé cumplimiento a las políticas establecidas en los manuales de administración del Riesgo.

SARO (RIESGO OPERATIVO)

Avances Sistema Administración Riesgo Operativo

Actualización del Manual de Riesgo Operacional, a partir del cual se actualizó el mapa de riesgos de todos los procesos del Infihuila y los procedimientos y políticas de Riesgo Operacional.

Actualización del Formato de Identificación de riesgos y Materialización de Riesgos.

Los riesgos identificados corresponden expresamente a los asociados a los procesos que tiene la entidad, de acuerdo con la ISO 31000 y Capítulo 23 de la Superfinanciera.

Implementó una metodología interna para valoración del control del riesgo inherente, a través de la cual se hace la medición y se determina el riesgo residual.

Capacitación a los funcionarios y contratistas cada vigencia.

Matriz de riesgos: Durante el periodo informado se han registrado y documentado eventos de Riesgo Operativo tipo B, que no han afectado el perfil financiero de la entidad ni el desarrollo normal de las operaciones.

Conforme lo solicitó la delegatura de riesgo operativo de la Superintendencia Financiera de Colombia, se ha incorporado como herramienta de trabajo para la administración de riesgo operacional el inventario de eventos, donde se consolida cada evento con su respectiva trazabilidad de la acción inmediata y/o plan de acción a seguir.

Acorde al pilar metodológico establecido se realizó seguimiento a los riesgos operativos en el mes de junio/22 y se evaluaron los controles implementados según criterios aprobados.

Se revisaron los controles establecidos con cada líder de los procesos verificando su idoneidad y cumplimiento acorde a los criterios manejados en la metodología aprobada.

Una vez efectuada la visita por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia se realizó acompañamiento a los procesos de contabilidad, tesorería y Tics para levantamiento de nuevos riesgos. Así mismo, se les entregó el mapa de calor actualizado, una vez definidos. La matriz RO consolidada pasó de 61 a 74 riesgos.

Finalmente se desarrolló la I fase de la sistematización de la Matriz de riesgo operativo: Esta actividad tiene cronograma de cumplimiento el 30 de septiembre de 2022.

Pruebas Plan de Continuidad del Negocio: se avanzó en la implementación del Servicio de Cloud Endure Disaster Recovery con replicación continua de los servidores on-premises del INFIHUILA (Bd y Aplicativo) a la nube en AWS sobre una subnet de staging mediante Volúmenes EBS para tener la disponibilidad para recuperar bases de datos y desplegar los recursos de infraestructura para operar en la nube en caso de desastre mientras se reestablece el servicio on premise. Con el servicio estamos logrando mantener segura una copia de seguridad de la Base de datos y del aplicativo (formar y report).

A la fecha no se han realizado las pruebas de contingencia de rigor.

Seguridad en la Información y Ciberseguridad: En junio 01 de 2021 a través del Acuerdo 006 de 2021, se aprobaron las políticas para la seguridad en la información y Ciberseguridad, las cuales se venían desarrollando en parte, a través de protocolos de seguridad. Una vez aprobadas las políticas se ha iniciado con la implementación de estas, para lo cual confluye: Gerencia, la oficina administrativa, asesor jurídico, Gestión TIC'S y Grupo de Riesgos.

SARL (RIESGO DE LIQUIDEZ)

Avances Sistema de Administración Riesgo de Liquidez:

- Implementación del seguimiento a la brecha de liquidez en forma diaria. Observando la política de pérdida esperada o tolerada por la entidad.
- Seguimiento al GAP en forma semestral
- Asistencia y apoyo técnico al comité de riesgo de liquidez e Inversiones
- Se realizó en el periodo el monitoreo al modelo de cupos de contraparte, sin que a la fecha se tenga un reporte de incumplimiento a éste, de la misma manera se realizó el seguimiento a los límites del disponible según las brechas de liquidez y concentración por entidad sin que se presentará reporte de incumplimiento.
- Capacitación a los responsables de las negociaciones, registro y cierre de operaciones con la banca privada (Front Office y Back office) durante las vigencias.
- Se modificó el límite de concentración por emisor, pasando del 50% del total de la liquidez al 25 % del P.T.
- Se implementó un control para salvaguardar los recursos administrados, solicitando a los establecimientos de crédito la marcación de las cuentas de depósitos a la vista en donde están depositados dichos recursos, como inembargables, reduciendo así, el riesgo de liquidez, legal y reputacional.

SARM (RIESGO DE MERCADO)

Avances Sistema de Riesgo de Mercado:

- Implementación metodología cupos de contraparte para asignar cupos por emisor.
- Implementación del seguimiento al VaR en forma diaria. Observando la política de pérdida esperada o tolerada por la entidad.
- Seguimiento a los límites establecidos por tipo de fuente de fondeo, producto, plazo y calificación de riesgo.
- Emisión de conceptos previo sobrepaso de límites en plazo para inversiones.
- Asistencia y apoyo técnico al comité de riesgo de liquidez e Inversiones.
- Se realiza un monitoreo diario de los saldos y los rendimientos de las carteras colectivas, verificando que se cumpla con el límite máximo de exposición al riesgo de mercado, que está determinado como el 1% del valor de mercado del portafolio.

SARC (RIESGO DE CRÉDITO)

El INFIHUILA cuenta con un sistema de administración de riesgos de crédito, que comprende las políticas y procedimientos mediante los cuales se evalúa, califica y controla el riesgo crediticio, no sólo desde la perspectiva de su cubrimiento a través de un sistema de provisiones, sino también a través de la administración del proceso de otorgamiento como del permanente seguimiento de las operaciones de créditos.

Durante el periodo comprendido se realizaron las siguientes actividades:

- Se realizó seguimiento mensual a los límites establecidos para concentración por cliente, tipo de producto, tipo de línea y plazo.
- Se emite un informe mensual a la gerencia y al jefe financiero, para toma de decisiones.
- Se implementó la metodología de Cosechas
- Se implementó la metodología de análisis de capacidad de pago para personas diferentes a los entes territoriales.
- Asistencia y apoyo técnico al comité de riesgo crediticio.
- Ajustaron políticas de otorgamiento, seguimiento y recuperación de cartera, así:

Política de Otorgamiento:

- a. Actualización proformas:**
- Contrato Empréstito
 - Contrato de Pignoración
 - Pagaré y carta de Instrucciones

Las mencionadas proformas se encuentran en este momento en fase de sistematización en el programa IAS SOLUTION.

b. Línea Descuento de Actas: Se incorporó dentro de la lista de chequeo el Certificado de Supervisor donde indica que no hay multas, incumplimientos o cláusulas penales en el contrato objeto de cesión, que puedan afectar el equilibrio del contrato y por lo tanto el pago del acta, exponiendo a la entidad a pérdida de capital.

c. Línea de tesorería: Se realizaron las siguientes modificaciones:

- **Plazo para desembolso:** Estipulándose 30 días calendario para el mismo y un único desembolso.
- **Registro en la Contraloría:** Se incorporó dentro de la minuta del contrato en la línea de tesorería que dichas operaciones se deben registrar en la Contraloría. Anteriormente, solo se realizaba para las operaciones de Fomento.

d. Línea de Fomento: Se modificó el plazo para desembolso por el primero o por cualquier desembolso estipulándose un plazo de 90 días calendario. Una vez cumplido el plazo y previo aviso se da por terminado el contrato en forma unilateral.

Política de Garantías:

a. Se unificaron los tiempos de revisión y seguimiento de las garantías de la operación, ajustándola a 3 meses en la línea de tesorería y a 6 meses en la línea de fomento y dejándola dentro de la minuta del contrato.

b. Se implementó dentro del procedimiento el registro de la pignoración con el banco donde se tiene la fuente pignorada. De esta manera, el tercero involucrado en la operación, es decir, el establecimiento de crédito, entrega los recursos en forma inmediata como garantía al Infihuila, una vez se surta el proceso judicial y embargo a que haya lugar.

c. Se actualizaron los modelos de seguimiento de la pignoración y de las garantías y se admitió un nuevo modelo con ocasión de estos.

d. Se incorporó dentro del procedimiento, que la entidad con la cual desarrollamos la operación de crédito nos certifique que los recursos que nos está entregando como garantía para ser pignorados, no se encuentren en una cuenta bancaria marcada como inembargable.

e. Se incorporó dentro de la minuta del contrato de empréstito la siguiente cláusula:

... Incluir en su presupuesto, durante el año Fiscal correspondiente a la Vigencia del presente Empréstito, las apropiaciones necesarias en cuantías suficientes para pagar el valor total inherente al Capital e Intereses que debe sufragar LA EMPRESA (DEUDOR) en virtud al presente Contrato de Empréstito.

Política de Recuperación de Créditos:

Se independizaron el contrato de empréstito del pagaré y la carta de instrucciones, permitiendo de esta manera poder adelantar con agilidad un proceso ejecutivo singular en caso de presentar morosidad el cliente.

Por último, a través del Acuerdo 004 de 2022 se actualizó el sistema, realizando los siguientes ajustes:

- Modificación del párrafo transitorio 1 del numeral 5.3.2 de la parte b) Crédito de Tesorería, del Manual Administración de Riesgo de Crédito (SARC), el cual quedará así:

Parágrafo Transitorio 1. El Comité de Riesgo Crediticio podrá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2155 de 2021 "Ley de Inversión Social" que modificó el inciso 1 y adicionó el párrafo 3 al artículo 3 del Decreto Legislativo 678 de 2020, contemplando que los créditos de tesorería para las entidades territoriales y sus descentralizadas, contratados en virtud del citado artículo 29, podrán ser atendidos con recursos provenientes de créditos de largo plazo. La contratación del crédito de largo plazo deberá cumplir los requisitos y autorizaciones para nuevo endeudamiento establecidos por la Ley 358 de 1997 y demás normas que regulan el endeudamiento territorial según se trate de operaciones de crédito público interno o externo.

- Modificación del numeral 9) "Política de constitución de provisiones, suspensión de la causación de intereses y pérdida esperada" del Manual de Administración de Riesgo de Crédito (SARC), la cual quedó así:

9. POLÍTICA DE CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES, SUSPENSIÓN DE LA CAUSACIÓN DE INTERESES Y PÉRDIDA ESPERADA.

Con el propósito de realizar y mantener un cubrimiento a la estructura financiera del INFÍHUILA ante cambios adversos en la calidad crediticia de los deudores, se constituirá mensualmente la provisión de cartera del 1% del total de la cartera de créditos bruta, conforme lo estipula la Superintendencia Financiera de Colombia en el numeral 2.4.6. de la parte 2 Título V capítulo II de la Circular 034/13.

Parágrafo 1: En el evento de presentarse cuotas en mora que supere el 1% del total de la cartera bruta, deberá provisionarse adicionalmente el valor no cubierto.

SARLAFT (RIESGO LA/FT)

El INFIHUILA, consciente de este riesgo y de acuerdo con su estructura operativa, ha venido implementando diferentes controles, políticas y herramientas que disminuyen la exposición del riesgo del LA/FT, adoptando las siguientes estrategias:

El Consejo Directivo aprobó nuevas políticas y el régimen sancionatorio, a través del Acuerdo 002 de 2020, con la finalidad de prevenir y minimizar la exposición al riesgo de ser utilizado por clientes o usuarios para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Capacitación a miembros Consejo Directivo, funcionarios y contratistas de las actividades y factores asociados a LA/FT.

Capacitación a miembros Consejo Directivo, funcionarios y contratistas de las actividades del Sistema de Administración de LA/FT.

Modificación del Formato de Autorización de Tratamientos de Datos, incorporando la información para personas expuestas públicamente y se mejoró su presentación.

Implementación de verificación a listas vinculantes previo a la vinculación de un cliente, tanto interno como externo.

Implementación consulta a beneficiarios finales para terceros que reciban una transacción desde el INFIHUILA, autorizado a través de un cliente de este, previo al giro o pago.

Automatización consulta a lista vinculantes previo a la creación del tercero en el sistema.

Implementación de la segmentación por clientes a través de un modelo estadístico que se corre en un software de versión libre.

Realización de debidas diligencias según lo requerido.

CONTROL EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Es importante indicar que el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, se actualiza en el marco de MIPG, el MECI, ha sido y continuará siendo la base para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades. Es importante señalar que en cada uno de los componentes (ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y monitoreo), los controles se encuentran presentes y funcionando al interior del Instituto, sin embargo, se requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución. El instituto financiero para el desarrollo del Huila- Infihuila cuenta con una adecuada integración del sistema integrado de planeación y gestión MIPG, considerando la participación de cada uno de los procesos, en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en las líneas de defensa, evidenciándose la integración y cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad. sin embargo, se hace necesario fortalecer los aspectos identificados con deficiencias de control en su diseño y/o ejecución.

El estado del sistema de control interno del Instituto Financiero del Huila, que presenta la Oficina de Control Interno, con corte a junio 2022, aplicando la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se evidencio un cumplimiento del 92%.

Se hace necesario fortalecer la articulación entre las diferentes líneas de defensa y el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, a fin de lograr realizar el seguimiento y la toma de decisiones frente a las actividades de control, que ayuden a asegurar la apropiada operación de los procesos de la entidad. Se recomienda socializar las responsabilidades de las líneas de defensa, en aras a que cada responsable asuma y cumpla a cabalidad con el rol que le corresponde, en cada uno de los componentes del Sistema, integrados con cada uno de los procesos y procedimientos de la Entidad.

AUDITORIA 2021

PROCESOS	OPORTUNIDADES DE MEJORA ABIERTAS	NO CONFORMIDADES ABIERTAS	OPORTUNIDADES DE MEJORA CERRADAS	NO CONFORMIDADES CERRADAS	TOTAL OPORTUNIDADES DE MEJORA ABIERTAS	TOTAL DE NO CONFORMIDADES ABIERTAS
Gestión documental	2	1	0	0	2	1
Gestión jurídica	2	0	1	0	1	0
Gestión de la información y comunicación	2	3	0	0	2	3
Gestión de las tics	3	0	0	0	3	0
Control, evaluación y seguimiento	1	0	0	0	1	0
Adquisición de bienes y servicios	2	0	1	0	1	0
Gestión comercial y de operaciones	3	0	2	0	1	0
Gestión talento humano	2	3	0	1	2	2
Gestión de proyectos/ Admon de fondos y Convenios	0	0	0	0	0	0
Gestión del riesgo	0	0	0	0	0	0
Planeación	1	1	0	1	1	0
Gestión financiera	0	0	0	0	0	0
Total	18	8	4	2	14	6

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

Auditoria de Cumplimiento-Actuación- Especial Revisión Cuenta Consolidada vigencia 2021

	PLAN DE MEJORA Y SEGUIMIENTO				PROCESO: AUDITORIAS
					CODIGO: D01.02-F12
					VERSION: 1
					FECHA: 27/12/2013
PLAN DE ACCION					
ENTIDAD:	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA- INFIHUILA				
NIT:	891180213-6	TIPO DE SUJETO DE CONTROL (SEGÚN CLASIFICACIÓN CONTRALORIA DPTAL DEL HUILA)			
HALLAZGO 1 :					
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	(SEGUIMIENTO) TIEMPO DE EJECUCIÓN REAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	(SEGUIMIENTO) RESULTADO DEL INDICADOR	RESPONSABLE
Realizar cambios al informe de gestión de acuerdo con el paragrafo 1 articulo 11 de la resolución No. 673 de 2018.	5 meses		100%		Esperanza Herrera Gonzalez
Adjuntar el informe presentado al chip de la contaduría.					Hugo Alberto Llanos Pabón
HALLAZGO 2 :					
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	(SEGUIMIENTO) TIEMPO DE EJECUCIÓN REAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	(SEGUIMIENTO) RESULTADO DEL INDICADOR	RESPONSABLE
Realizar verificación de la contratación cuantificada en los aplicativos SINTERCADH Y SIA OBSERVA, encontrar la diferencia mencionada y realizar los ajustes correspondientes	5 meses		100%		Idelber Pabón Lopéz

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL EVALUADO A JUNIO 2022

RESPONSABLE	HALLAZGO	Actividades cumplidas	Fecha de creación	Proceso	Seguimiento
IDELBER LOPEZ PABÓN	En diciembre 30 de 2015 se observa la legalización del anticipo de los viáticos por valor de \$3,459,756 por parte de la Gerente del INFIHUILA; recursos girados para asistir los días 7,8,9,10,11 y 12 de octubre a la ciudad de Buenos Aires (Argentina), para adelantar pasantías empresariales en la empresa SISORG. Se observo que en la invitación realizada por parte del Terminal de Transportes de Neiva, establece que los gastos de transporte y alojamiento serian asumidos por esa entidad; como tambien el permiso emitido por la Gobernación, contempla que los gastos serán asumidos por la entidad que ha invitado, por consiguiente se recomienda considerar que los mencionados viáticos no tienen ningún tipo de relación con el desarrollo del objeto social de la entidad y por consiguiente se revise la viabilidad	Se realiza cierre.	31/12/2016	ADMINISTRATIVA	100
IDELBER LOPEZ PABÓN- IVAN DARIO GUTIERREZ CARDOZO	El manual de contratación no se encuentra actualizado, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.	El manual se llevo a consejo directivo y esta pendiente de aprobación	31/12/2016	CONTRATACIÓN	90
IDELBER LOPEZ PABÓN	Adquisición de los elementos para la creación de la ventanilla única.	Se encuentra pendiente en estudios de contratación	31/12/2020	GESTIÓN DOCUMENTAL	60
IDELBER LOPEZ PABÓN	Se evidencio que el software de correspondencia del instituto no está en funcionamiento, teniendo en cuenta la normatividad legal y técnica requerida por la gestión documental	Se encuentra pendiente en estudios de contratación	31/12/2020	GESTIÓN TICS	60
DIEGO QUIGUA	Actualizar el manual de comunicaciones	Se realizo reunión en donde se socializo el manual de comunicaciones y se dejó el compromiso que se debe actualizar de acuerdo con MIPG. Este hallazgo viene desde una auditoría de la contraloría	31/12/2020	Gestión de la información y la comunicación	60

IDELBER LOPEZ PABÓN	Incumplimiento a la elaboración del Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada.	Se encuentran los documentos publicados en la pagina web, queda la recomendación de mejorarlos y terminar de diligenciar	31/12/2021	GESTIÓN DOCUMENTAL	85
DIEGO QUIGUA	La entidad no cuenta con el inventario de trámites Ley 019 del 2012- Ley 962 del 2005.- PUBLICACIÓN EN EL SUIT	No se evidencio avance	31/12/2021	Gestión de la información y la comunicación	0
IDELBER LOPEZ PABÓN	Ejecución del Plan de Trabajo del Código de Integridad.	Se socializo el codigo mediante correo, y se tiene el plan de trabajo previsto.	31/12/2021	Gestión de talento humano	65
IDELBER LOPEZ PABÓN	Avance en elaboración y ejecución del Plan de acción de la 6 dimensión gestión del conocimiento y la innovación. Contar con mecanismos para transferir el conocimiento de los servidores que se retiran de la Entidad a quienes continúan vinculados.	Se realizo capacitación y socialización de la gestión del conocimiento. Se realizo procedimiento y formatos para iniciar la ejecución	31/12/2021	Gestión de talento humano	65
IVAN DARIÓ GUTIERREZ CARDOZO	La entidad no cuenta con un manual de daño antijuridico y la política pública de prevención del daño antijuridico aprobada.	Se encuentra revisando el manual.	31/12/2021	Gestión Jurídica	50
ANALISIS: Se recomienda a cada lider del proceso seguir con el compromiso de terminar las actividades para lograr concluir y cerrar estos hallazgos de vigencias anteriores.					60%

GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

Su principal objetivo es Proporcionar los recursos físicos, de servicios y de infraestructura que requiere la Entidad para el desarrollo de sus procesos.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 26 de julio de 2022 se realizaron los siguientes contratos:

CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA	MENOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS	LICITACION
34	5	0	1	0

	TOTAL, EN EL AÑO	VIGENTES
PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAL	33	19
FUNCIONAMIENTO	7	7

PROCESOS EN CURSO (SECOPII)

PROCESO	OBJETO	ESTADO
Licitación pública INFI - LP 001/2022	Prestación De Servicios Temporales Para El Cumplimiento Del Mecanismo De Generación De Empleo Establecido En El Fondo Para La Reactivación Económica Del Departamento Del Huila.	Análisis de observaciones para dar respuesta y reprogramar audiencia de adjudicación.
Concurso de Méritos INFI - CM 002/2022	Interventoría Contractual, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social Y Jurídica Al Contrato De Consultoría Para La "Elaboración Y Actualización De Los Estudios Y Diseños Definitivos Para Los Proyectos De Los Distritos De Riego De Asocriollo En El Municipio De Pitalito, La Gran Vía En El Municipio De Gigante, Honda Alta En El Municipio De Rivera, Silvania Pará En El Municipio De Gigante Y Los Estudios Y Diseños Para La Rehabilitación De Los Distritos De Riego El Vergel En El Municipio De Tarqui Y Oritoguaz – Laguneta En El Municipio De Elias – Departamento Del Huila.	Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones prevista para el 04 de agosto de 2022.

INMUEBLES – LOTES - BODEGAS Y EDIFICIO DEL INFIHUILA

CANTIDAD	NOMBRE PREDIO	DIRECCION	UBICACIÓN	MATRICULA	MATRICULA INMOBILIARIA	ESCRITURA
1	OFICINA	Clle. 10 # 5-05 Piso 3	NEIVA	0103000000590905900000127	200-0095339	5949/20-12-93 NOT 3a.
2	OFICINA	Clle. 10 # 5-05 Piso 4	NEIVA	0103000000590905900000128	200-0095340	5949/20-12-93 NOT 3a.
3	OFICINA	Clle. 10 # 5-05 Parqueadero 7	NEIVA	0103000000590905900000136	200-95348	5949/20-12-93 NOT 3a.
4	OFICINA	Clle. 10 # 5-05 Parqueadero 8	NEIVA	0103000000590905900000137	200-95349	5949/20-12-93 NOT 3a.
5	OFICINA	Clle. 10 # 5-05 Parqueadero 9	NEIVA	0103000000590905900000138	200-95350	5949/20-12-93 NOT 3a.
6	OFICINA	Clle. 10 # 5-05 Parqueadero 10	NEIVA	0103000000590905900000139	200-95351	5949/20-12-93 NOT 3a.

7	OFICINA	Clle. 10 # 5-05 Parqueadero 11	NEIVA	0103000000590905900000140	200-95352	5949/20-12-93 NOT 3a.
8	OFICINA	Clle. 10 # 5-05 Parqueadero 12	NEIVA	0103000000590905900000141	200-95353	5949/20-12-93 NOT 3a.
9	VIVERO	Kra 1G # 21-61	NEIVA	0102000002520003000000000	200-2344	2730/02-12-74 NOT.1a.
10	CAMBULOS	Kra 2 # 22-23	NEIVA	0102000001060002000000000	200-72992	770/07-07-90 NOT 3a.
11	JUNTO PROCEFRUTAS	Clle . 21 # 1G-215	NEIVA	0102000002480002000000000	200-77661	770/07-07-90NOT 3a.
12	CEIBAS (Colegio)	Kra 3 # 23-34	NEIVA	0102000000620011000000000	200-2345	2730/02-12-74 NOT.1a.
13	SURABASTOS	Kra 5 # 38-61 S Interior 2247	NEIVA	0106000000070912900002558		
14	SURABASTOS	Kra 5 # 38-61 S Interior 2252	NEIVA	0106000000070912900002562		
15	SURABASTOS	Kra 5 # 38-61 S Interior 2252 A	NEIVA	0106000000070912900002563		
16	SURABASTOS	Kra 5 # 38-61 S Interior 2253	NEIVA	0106000000070912900002564		
17	SURABASTOS	Kra 5 # 38-61 S Interior 2261	NEIVA	0106000000070912900002570		
18	LAS MERCEDES	kra 1 # 60-79 In	NEIVA	0101000000010005000000000		

El valor comercial año 2021 - de locales de Mercaneiva \$ 419.579.459

El valor comercial año 2021 – lotes Vivero, Cámbulos, Junto a Procefrutas y Colegio \$9.882.800.281.

Con avalúo comercial año 2019- Piso 3 y 4 de Infihuila \$2.075.311.600, seis (6) parqueadero de Infihuila \$101.250.000.

19	TRIANGULO	CUISINDE O TRIANGULO	PALERMO	41524000000000028001200 0000000	200- 46661	418/F EB 17/93
----	-----------	-------------------------	---------	------------------------------------	---------------	----------------------

El valor comercial año 2021, \$ 514.000.000

20	BODEGA ANTES CONASA (17.53%)	Cra 7 No.75B-14	NEIVA	10900830004000001
----	---------------------------------------	-----------------	-------	-------------------

Todos estos inmuebles están al día en pago del impuesto predial 2022.

GESTIÓN DOCUMENTAL

El archivo central del INFIHUILA es el proceso responsable de recibir, custodiar, conservar y servir los documentos administrativos de la Institución en términos de oportunidad e integridad para la toma de decisiones, garantizando la operatividad y el flujo de información de manera permanente y continua.

Con relación al Archivo Central del Instituto que se encuentra en el cuarto piso se ha venido realizando una verificación de la información que reposa allí donde se han verificado 159 cajas con 260.000 folios.

RECOMENDACIONES

- Se requiere se realice la adecuación de un espacio en una bodega de Mercaneiva el cual se utilizará para el Archivo Histórico.
- Asesor experto para implementar el Modelo de requisitos para la gestión electrónica MORE
- Compra de equipos para ventanilla única y digitalización del archivo.
- Deshumidificador
- Termohigrato
- Aspiradora hidromecánica
- Unidad de Aire acondicionado
- Pares de Monogafas
- Batas manga larga en dacrón
- Tapabocas N95
- Cajas x 100 unidades de guantes de nitrilo.

Foliar 704 tomos que son del área financiera que se recibieron, que está realizando esta actividad.

PROCESO GESTIÓN TICS

Uno de los aspectos que ocupó esta administración fue la definición de una ruta estratégica para el fortalecimiento de la plataforma tecnológica y la gestión de riesgos, dado que siendo una meta producto con la que InfihUILA participa en el Plan de Desarrollo Departamental y una meta del Plan Estratégico Institucional, que debe fortalecer a través para dar cumplimiento a las exigencias normativas de gobierno digital y los requerimientos de la Superfinanciera de Colombia.

El Infihuila cuenta con un **Datacenter** con equipos tecnológicos que soportan sus procesos misionales y estratégicos.

Así mismos el capítulo VI - Reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube - circular Externa 005 de 2019.

Se presta el apoyo y asistencia técnica a todas las áreas de la Entidad, funcionarios y contratistas, resolviéndose problemas y dudas correspondiente al funcionamiento de los equipos y impresoras, uso y manejo de las herramientas ofimáticas.

- Office 3650, One Drive. Outlook

Se supervisa y controla la infraestructura de Red y los servicio que esta representa:

- Control de Usuario de directorio activo
- Control y acceso a la red WIFI
- Servicio de red de contingencia en caso de fallo de la conexión principal
- Control de acceso a sitios no permitido

Creación y asignación de roles y privilegios de usuarios para los aplicativos:

- IAS Solution, Office 365. One Drive, Outlook

Apoyo en la supervisión del contrato de IAS Solution.

Se realiza la elaboración de los estudios previos y de mercado de los procesos contractuales que permita el cumplimiento, ejecución de los diferentes planes relacionados con la Gestión TICS y que garantiza el cumplimiento de la norma de derechos de autor y uso de licenciamiento

Necesidades Importantes para mejorar los servicios tecnológicos.

- Migración del Datacenter (servidores y servicios) a Cloud (Oracle)
Los objetivos específicos de esta necesidad son:
 - Ampliar la cobertura de los recursos del INFIHUILA con calidad y pertinencia de los servicios.
 - Aumentar la productividad de las aplicaciones del INFIHUILA, brindando competitividad a la economía del instituto con servicios de alta velocidad y respuesta a los requerimientos de los procesos.
 - Generar plena gobernanza de la transformación digital del Gobierno Nacional.
 - Definir y monitorear la implementación de los sistemas que operarán sobre la nube pública de IV generación con una infraestructura segura.
 - Promover la adopción ágil de tecnologías emergentes para la mejor prestación de los servicios a los procesos de instituto financiero.

- Implementar herramientas de alta tecnología que permitan minimizar cualquier vulnerabilidad en el funcionamiento de las plataformas.
- Eficiencia y ahorro en la producción de los activos requeridos para los servicios del INFIHUILA.
- Mantener la seguridad de la información y que garanticen un buen almacenamiento y manejo de los datos.
- Contar con la disponibilidad y movilidad de los servicios minimizando los riesgos asociados con los problemas operativos internos y el mantenimiento.

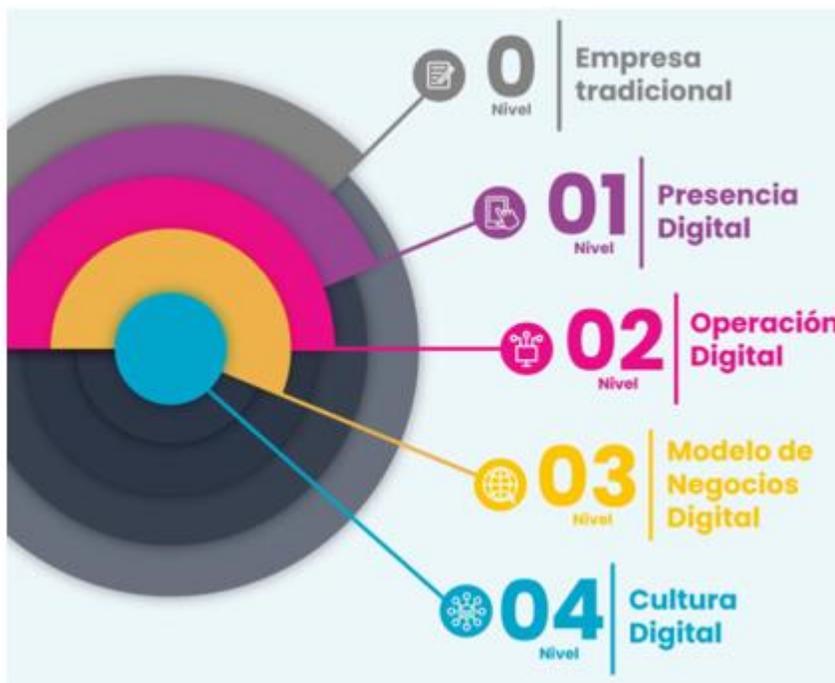
Se cuenta con el Plan estratégico de tecnología PETI, pero se hace necesario cumplir a finalizar el año, las siguientes actividades:

1. Transición de IPV4 a IPV6
2. Clasificación de activos de Información

Para la ejecución de estas dos actividades, está en proceso de consolidar un convenio con la Universidad Surcolombiana para que nos presten apoyo.

PLANIFICADOR DE RECURSOS EMPRESARIALES

Conducir a la transformación digital del Infihuila con el propósito de aumentar el valor público de la entidad en cuanto a productos y servicios para clientes internos y externos.



PLANIFICADOR DE RECURSOS EMPRESARIALES – ERP



En la actualidad, el Institución cuenta con equipos tecnológicos que son arrendados y obsoletos, donde se proyectó un presupuesto para la compra de los equipos y renovación de licencias, por valor de \$1.312.926.477, de los cuales están en proceso de aprobación por la Asamblea Departamental del Huila, el valor de \$ 886.556

GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Su principal función es administrar la plataforma tecnológica, implementando nuevas soluciones informáticas, estableciendo lineamientos para mantener la seguridad de la información aplicando los pilares como integridad, disponibilidad y confidencialidad, operando de forma eficiente mediante acciones correctivas que ayuden al mejoramiento de la plataforma y la seguridad para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de incidentes., cumpliendo con las regulaciones y leyes actuales.

Comunicación y periodismo.

Información en tiempo real de **la agenda del instituto** a través de los medios nuestros y propios.

Próximamente tendremos **Instagram** y se presentará un nuevo **plan de medios** para el segundo semestre del 2022

Banner informativo web



Página www.Infihuila.gov.co



Redes Sociales



Facebook



Twitter

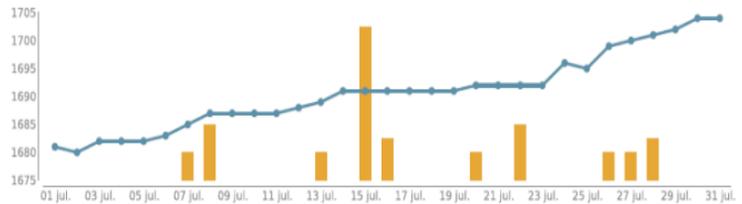
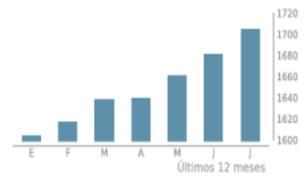
Redes Sociales.

La comunidad en Twitter ha crecido en los últimos años, no es el social network mas fuerte de la entidad, pero logra alcance y tiene mayor conexión con entidades y grupos interesados.

Crecimiento de la comunidad

INFIHUILA

1.704 +1,37% Seguidores	34 +41,87% Ganados	11 +175% Perdidos	35 +288,89% Tweets
-------------------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------



01 jul. - 31 jul.



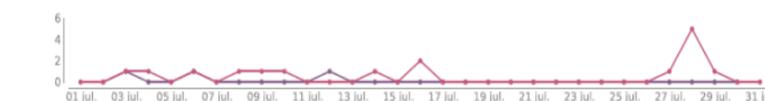
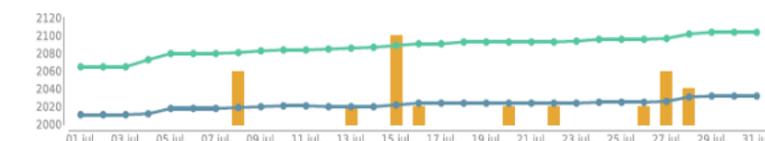
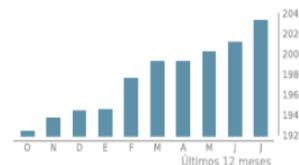
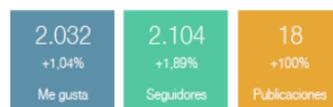
#sinónimo de crecimiento

Redes Sociales.

Facebook en nuestra red social mas fuerte, y aunque no goza de muchos seguidores, su alcance es orgánico y ayuda a conectar a la ciudadanía con la entidad en tiempo real.

Crecimiento de la comunidad

INFIHUILA



01 jul. - 31 jul.



GESTION JURIDICA

ESTADO PROCESOS JUDICIALES INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA - INFIHUILA

Neiva, primero (01) de agosto de 2022

Doctor
PEDRO MARTÍN SILVA
Gerente
gerencia@infihuila.gov.co
Ciudad

ASUNTO: INFORME ESTADOS PROCESOS JUDICIALES INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – “INFIHUILA”

Cordial Saludo,

A través del presente se pone en su conocimiento el estado de los procesos judiciales en que **INFIHUILA** actúa como sujeto procesal, de la siguiente manera:

PROCESOS EJECUTIVOS

- A. COMPETENCIA:** Juzgado 003 Civil del Circuito de Neiva (H)
RADICADO: 41001-31-03-003-2017-00023-00
NATURALEZA: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – “Infihuila”
DEMANDADO: Fundación Edificar de Colombia - FUNECOL
PRETENSIÓN PRINCIPAL: Librar mandamiento ejecutivo por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$255'.000.000) M/CTE.
ESTADO ACTUAL: Se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución el día 6 de diciembre de 2017.

El día 21 de junio de 2022, previo reconocimiento de personería jurídica y solicitud de copia íntegra del expediente judicial, se radicó memorial con solicitud de práctica de medidas cautelares de embargo y secuestro de los dineros del ejecutado en cuentas corrientes, de ahorro y cualquier otro tipo de producto bancario. De la misma manera, se solicitó oficiar a la Alcaldía de Tarqui a fin de aplicar la medida cautelar de embargo y retención del crédito que ostenta **FUNECOL** a su favor, frente a dicho ente territorial, en calidad de deudora del Contrato Estatal de Obra Civil No. 01 de 2010.

El día 29 de junio de 2022, el expediente pasa al despacho para resolver la solicitud de medidas cautelares, el cual continúa a la espera de decisión.

Adicionalmente, en este proceso se inició incidente de regulación de honorarios por parte del abogado **DIEGO ANDRÉS AYA MOTTA**, quien reclama el pago de las costas procesales y agencias en derecho, el cual se encuentra al despacho para su decisión respectiva.

El paso siguiente es presentar la actualización de la liquidación del crédito.

- B. COMPETENCIA:** Juzgado 001 Civil del Circuito de Neiva (H)
RADICADO: 41001-31-03-001-2012-00006-00
NATURALEZA: Ejecutivo mixto
DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – “Infihuila”
DEMANDADO: Culatas & Culatas LTDA / Solu – Solde EU
PRETENSIÓN PRINCIPAL: Librar mandamiento ejecutivo por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65'.000.000) M/CTE.
ESTADO ACTUAL: Se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución el día 25 de noviembre de 2013.

El día 03 de junio de 2022, previo reconocimiento de personería jurídica y solicitud de copia íntegra del expediente judicial, se radicó memorial con solicitud de práctica de medidas cautelares, con la finalidad de oficiar a las entidades bancarias y financieras a fin de que den cumplimiento a la medida cautelar decretada por el despacho mediante auto del 30 de enero de 2019, en el que ordenó el embargo y retención de los dineros de propiedad de las demandadas **SOLU – SOLDE E.U** y **CULATAS & CULATAS LTDA**.

El día 06 de julio de 2022, el despacho profirió auto mediante el cual requiere a los bancos a fin de que informen sobre la medida cautelar de embargo y secuestro de dineros, aclarando adicionalmente que la presente acción ejecutiva se sigue solamente contra **SOLU SOLDE E.U**.

El paso siguiente es presentar la actualización de la liquidación del crédito.

- C. COMPETENCIA:** Juzgado 005 Civil del Municipal de Neiva (H)
RADICADO: 41001-40-03-005-2019-00673-00
NATURALEZA: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – “Infihuila”
DEMANDADO: Darwin Valencia Murillo
PRETENSIÓN PRINCIPAL: Librar mandamiento ejecutivo por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$39'.950.000) M/CTE.
ESTADO ACTUAL: Se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución el día 24 de junio de 2021.

El día 08 de junio de 2022, previo reconocimiento de personería jurídica y solicitud de copia íntegra del expediente judicial, se radicó memorial con solicitud de cumplimiento de medidas cautelares, mediante

el cual se solicitó al despacho oficiar a las entidades bancarias y financieras a fin de que den cumplimiento a la medida cautelar decretada por el despacho mediante auto del 20 de enero de 2020. Adicionalmente, con la finalidad de que se oficie al Juzgado 004 Civil Municipal de Neiva (H), a fin de que aplique la medida cautelar de embargo y retención del remanente que resulte dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía con radicado **41001402200420160001400**.

Igualmente, en el mismo memorial se solicitó al despacho oficiar a la sociedad **PRODYM S.A.S E.S.P**, a fin de que aplique la medida cautelar de embargo y retención de salarios u honorarios devengados por el demandado, como empleado o como contratista de dicha empresa.

Este memorial fue cargado a la plataforma Consulta de Procesos Nacional Unificada, dispuesta por la Rama Judicial, según constancia secretarial del 08 de junio de 2022 y se encuentra al despacho para su resolución.

Adicionalmente, en este proceso se inició incidente de regulación de honorarios por parte del abogado **DIEGO ANDRÉS AYA MOTTA**, quien reclama el pago de las costas procesales y agencias en derecho, el cual en primera instancia se falló a su favor, situación ante la cual **INFIHUILA** interpuso recurso de apelación, el cual se encuentra desde el día 04 de mayo de 2022 en el Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Neiva (H) a la espera de su resolución.

El paso siguiente es presentar actualización de la liquidación del crédito.

D. COMPETENCIA: Juzgado 004 Civil Municipal de Neiva (H)
RADICADO: 41001-40-22-004-2016-00014-00
NATURALEZA: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihuila"
DEMANDADO: Darwin Valencia Murillo
PRETENSIÓN PRINCIPAL: Librar mandamiento ejecutivo por la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$50.700.000) M/CTE.
ESTADO ACTUAL: Se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución el día 06 de mayo de 2016.

El día 22 de julio se radicó memorial con solicitud de práctica de medidas cautelares, con la finalidad de requerir a las entidades bancarias y financieras a las cuales fue dirigida la medida, para que emitan nueva respuesta con las actualizaciones respectivas, informando si reposan sumas de dinero en cuentas de propiedad del señor **DARWIN VALENCIA MURILLO**.

De la misma manera, se solicitó requerir por segunda vez al pagador de la empresa **PRODYM E.S.P S.A.S** a fin de que aplique la medida cautelar decretada, procediendo a transferir los dineros retenidos a disposición de la cuenta bancaria para depósitos judiciales del despacho.

El paso siguiente es presentar la actualización de la liquidación del crédito

- E. COMPETENCIA:** Juzgado 005 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H)
RADICADO: 41001-40-03-008-2012-00169-00
NATURALEZA: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihulla"
DEMANDADO: ATM Services E.U.
PRETENSIÓN PRINCIPAL: Librar mandamiento ejecutivo por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$228'333.332) M/CTE.
ESTADO ACTUAL: Se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución el día 14 de enero de 2014.

El día 08 de junio de 2022, previo reconocimiento de personería jurídica y solicitud de copia íntegra del expediente judicial, se radicó memorial con solicitud de práctica de medida cautelar, mediante el cual se solicitó al despacho requerir al secuestre de los bienes que se encuentran embargados en el curso del presente proceso ejecutivo, para que suministre información actualizada sobre la naturaleza, ubicación y estado de los bienes muebles embargados y secuestrados o, en su defecto, en el evento de no existir bienes muebles cautelados, que el Juzgado libre despacho comisorio para la práctica de la medida cautelar solicitada por **INFIHULLA** y decretada mediante providencia del 02 de julio de 2013.

Adicionalmente, se solicitó como medida cautelar, decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro producto bancario o financiero que posea la sociedad ejecutada.

El paso siguiente es presentar actualización de la liquidación del crédito.

- F. COMPETENCIA:** Juzgado 004 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H)
RADICADO: 41001-40-03-009-2012-00002-00
NATURALEZA: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihulla"
DEMANDADO: Martha Isabel Gaona Macana
PRETENSIÓN PRINCIPAL: Librar mandamiento ejecutivo por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$3'494.500) M/CTE.
ESTADO ACTUAL: Se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución el día 14 de marzo de 2014.

El día 24 de junio de 2022, previo reconocimiento de personería jurídica y solicitud de copia íntegra del expediente judicial, se radicó memorial con solicitud de decreto de medida cautelar de embargo y

retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea la ejecutada.

El siguiente paso es acudir a la registraduría y solicitar la cédula de ciudadanía de la demandada para verificar la fecha de expedición de la cédula y consultar las entidades de seguridad social a las que se encuentra afiliada, a través de la plataforma Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA, con la finalidad de saber si cotiza como independiente o como empleada y, en caso de que sea empleada, se informe la empresa con la que posee el vínculo laboral vigente. Adicionalmente, se debe presentar actualización de la liquidación del crédito.

- G. COMPETENCIA:** Juzgado 003 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H)
RADICADO: 41001-40-22-006-2015-00607-00
NATURALEZA: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihuilta"
DEMANDADO: Perforarte E.U.
PRETENSIÓN PRINCIPAL: Librar mandamiento ejecutivo por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.
ESTADO ACTUAL: Se profirió mandamiento de pago de fecha 27 de noviembre de 2015.

En este proceso se solicitó el reconocimiento de personería jurídica, anexando para los efectos los correos electrónicos mediante los cuales se otorga y aceptan los poderes conferidos. El día 8 de febrero de 2022 se profirió auto interlocutorio a través del cual se reconoce personería jurídica al abogado **JUAN CAMILO NIÑO DUSSÁN**, en calidad de apoderado suplente. Posteriormente, el día 15 de julio de 2022 el despacho reconoce personería jurídica al dr. **IVÁN DARIO GUTIÉRREZ CARDOZO**, en calidad de apoderado principal.

De la misma manera, se han nombrado a la fecha tres (3) curadores ad litem para ejercer la representación judicial de la empresa demandada; sin embargo, ninguno de los abogados designados han adelantado la asistencia judicial, generando como consecuencia que, a la fecha, no se haya podido celebrar la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso.

El siguiente paso es solicitar copia del expediente digital del proceso y enviar memorial dirigido al despacho, solicitando impulso en la designación y posesión del curador ad litem.

- H. COMPETENCIA:** Juzgado 007 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H)
RADICADO: 41001-40-23-010-2016-00002-00
NATURALEZA: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihuilta"
DEMANDADO: Carlos Gerardo Useche Castro

PRETENSIÓN PRINCIPAL: Librar mandamiento ejecutivo por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000). M/CTE

ESTADO ACTUAL: Se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 5 de diciembre de 2016.

En este proceso se solicitó el reconocimiento de personería jurídica, anexando para los efectos los correos electrónicos mediante los cuales se otorga y aceptan los poderes conferidos. El día 27 de enero de 2022, el despacho profirió auto de trámite mediante el cual se abstiene de reconocer personería a los abogados **IVÁN DARÍO GUTIÉRREZ CARDOZO** y **JUAN CAMILO NIÑO DUSSÁN**, por no aportar certificado de existencia y representación legal de **INFIHUILA**.

Por lo anterior, el día 02 de febrero de 2022 se envió memorial dirigido al despacho, a través del cual se precisó que **INFIHUILA** es un establecimiento público del orden departamental, acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 008 de 2019 y 005 de 2020 del Consejo Directivo, cuya existencia se encuentra soportada en el acto administrativo de creación y modificación del **INSTITUTO** y su representación legal en el acto de nombramiento y el acta de posesión del dr. **GERMÁN DARÍO RODRÍGUEZ PARRA**, Gerente del **INSTITUTO** para dicha época. Por tal motivo, en aras de cumplir con el requerimiento hecho por el despacho, se allegó nuevamente copia de tales actos, solicitando el reconocimiento de personería jurídica, sin que a la fecha exista pronunciamiento.

Una vez se reconozca personería jurídica, se debe adelantar la solicitud de medidas cautelares y actualizar la liquidación del crédito.

- I. **COMPETENCIA:** Juzgado 001 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H)
RADICADO: 41001-41-89-001-2016-01985-00
NATURALEZA: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihuila"
DEMANDADO: Jose Heli García Buriticá
PRETENSIÓN PRINCIPAL: Librar mandamiento ejecutivo por la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.187.500) M/CTE.
ESTADO ACTUAL: Se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 11 de julio de 2017.

En este proceso se solicitó el reconocimiento de personería jurídica, anexando para los efectos los correos electrónicos mediante los cuales se otorga y aceptan los poderes conferidos. Como consecuencia, el día 19 de julio de 2022 el despacho profirió auto mediante el cual reconoce personería adjetiva.

El siguiente paso es solicitar copia íntegra del expediente digital, adelantar el estudio de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y las que se puedan llegar a solicitar, así como proceder a la actualización de la liquidación del crédito.

- J. COMPETENCIA:** Juzgado 002 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H)
RADICADO: 41001-41-89-002-2016-01932-00
NATURALEZA: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihuila"
DEMANDADO: Libardo Calderón Valderrama
PRETENSIÓN PRINCIPAL: Librar mandamiento ejecutivo por la suma de UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS (\$1'.020.000) M/CTE.
ESTADO ACTUAL: Se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 24 de septiembre de 2019

El día 25 de julio de 2022, previo reconocimiento de personería jurídica y solicitud de copia íntegra del expediente judicial, se radicó memorial con solicitud de práctica de medidas cautelares de embargo y secuestro de los dineros del ejecutado en cuentas corrientes, de ahorro y cualquier otro tipo de producto bancario, para que emitan nueva respuesta con las actualizaciones respectivas, informando si reposan sumas de dinero en cuentas de propiedad del señor **LIBARDO CALDERÓN VALDERRAMA**.

El siguiente paso, de manera posterior a la respuesta del despacho acerca de la práctica de las medidas cautelares solicitadas, es allegar la actualización de la liquidación del crédito.

- K. COMPETENCIA:** Juzgado 004 Civil del Circuito de Neiva (H) – Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva (H)
RADICADO: 41001-31-03-004-2021-00231-00 / 41001-31-03-004-2021-00231-01
NATURALEZA: Ejecutivo Acción Cambiaria
DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihuila"
DEMANDADO: Empresas Públicas de Tesalia S.A E.S.P
PRETENSIÓN PRINCIPAL: Librar mandamiento ejecutivo por la suma de CIENTO SETENTA Y ÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$171'.444.553,93) M/CTE.
ESTADO ACTUAL: El despacho profirió auto a través del cual negó el mandamiento de pago, providencia que fue recurrida por el INSTITUTO en el término oportuno, mediante recurso de reposición en subsidio de apelación.

El día 9 de marzo de 2022 el Juzgado profirió auto mediante el cual resolvió no reponer y, a su vez, concedió el recurso de apelación en el efecto suspensivo, cuyo reparto fue hecho el día 4 de abril de 2022, correspondiéndole a la magistrada Gilma Leticia Parada Pulido. A la fecha, se encuentra a la espera de ser resuelto.

- L. COMPETENCIA:** Juzgado 001 Civil Municipal de Neiva (H)
RADICADO: 41001-40-03-001-2022-00104-00
NATURALEZA: Ejecutivo Acción Cambiaria

DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihulla"

DEMANDADO: Alimentos Concentrados del Sur S.A

PRETENSIÓN PRINCIPAL: Ejecución del Pagaré No. 1112201603, suscrito el día 10 de octubre de 2020 para el pago de las siguientes sumas: \$99'.677.506, correspondientes al saldo del capital adeudado por la ejecutada; \$10'.823.400, correspondientes al valor de los intereses corrientes o de plazo, sumado a los intereses moratorios tasados por el despacho a la tasa máxima legal establecida, desde el 15 de abril de 2021 hasta el día en que se constate su pago efectivo en cuenta a favor del INSTITUTO.

ESTADO ACTUAL: El despacho profirió auto de rechazo de la demanda por falta de competencia, ordenando su remisión para ser sometida a reparto entre los juzgados civiles municipales de Garzón (H); dicho auto fue recurrido oportunamente y, en providencia del día 06 de julio de 2022, el Juzgado 004 Civil del Circuito de Neiva (H) revocó el auto de primera instancia, ordenándole al Juzgado 001 Civil Municipal de Neiva proceder a avocar conocimiento del proceso y a calificar la demanda.

En consecuencia, el día 15 de julio de 2022, el ad quem notificó la decisión proferida y devolvió el expediente al juzgado de primera instancia. Se encuentra al despacho para avocar conocimiento.

M. COMPETENCIA: Juzgado 006 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H)

RADICADO: 41001-41-89-006-2022-00112-00

NATURALEZA: Ejecutivo singular

DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihulla"

DEMANDADO: E.S.E Hospital Local Municipal de Hobo (H)

PRETENSIÓN PRINCIPAL: Ejecución de las obligaciones establecidas en el Contrato de Acuerdo de Pago adscrito al Pagaré No. 10912 de 2012 por las siguientes sumas: \$5'.276.782, correspondiente al capital del crédito adeudado; por la suma de \$63.178, correspondiente a los intereses corrientes pactados y por la suma de \$462.197, correspondientes a los intereses moratorios por falta de pago de la obligación en que incurrió la deudora.

ESTADO ACTUAL: Se profirió auto de rechazo de la demanda por competencia, ordenando su remisión al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Hobo (H); posteriormente, se presentó recurso de reposición contra la decisión, el cual fue decidido por el despacho mediante auto del 12 de mayo de 2022 de manera negativa, procediéndose a la remisión de la demanda y sus anexos al Juzgado de Hobo.

El día 27 de julio de 2022, se envía acta de cumplimiento de la obligación por parte de la E.S.E Hospital Local Municipal de Hobo (H) al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Hobo (H), solicitando la terminación del proceso por pago.

DEFENSA JUDICIAL

A. COMPETENCIA: Tribunal Administrativo del Huila

RADICADO: 41001-23-33-000-2020-00763-00

NATURALEZA: Controversias Contractuales – Nulidad Contractual

DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihuila"

DEMANDADO: HP Financial Services Colombia LLC Sucursal Colombia

PRETENSIÓN PRINCIPAL: Declarar la nulidad absoluta del contrato marco de arrendamiento operativo No. COL000229 de 2017 y su anexo 001 y, en consecuencia, se efectúe la liquidación del mismo, estableciéndose los pagos, restituciones y/o compensaciones a que haya lugar y señalándose por el despacho el precio que debió y/o debe pagar la Entidad por concepto de canon de arrendamiento, condenándose además en costas a la demandada.

RAZONES DE LA DEMANDA:

- En el año 2016 se celebró el Contrato de Prestación de Servicios 042 de 2016, entre **INFIHUILA** y la firma **E&T DESARROLLOS S.A.S**, el cual tuvo como objeto la "Asesoría integral en la elaboración del estudio técnico de análisis y diagnóstico de modernización de la infraestructura del sistema de tecnología de la información y las comunicaciones de la Entidad".
- En el análisis realizado por dicha firma, se concluyó que la mejor alternativa para el proyecto de actualización y nivelación integral del sistema de tecnologías de las telecomunicaciones de **INFIHUILA**, consistía en realizar un contrato de leasing operativo en la modalidad de arrendamiento de servicios tecnológicos todo en uno, el cual incluía el plan de servicios y soluciones integradas.
- El 4 de enero 2017, el representante legal de **INFIHUILA** efectuó 4 invitaciones a empresas para presentar propuesta comercial para la "Actualización y Migración Tecnológica" de **INFIHUILA** y, posteriormente, el día 24 de enero remitió invitación a otras 4 empresas distintas; una vez analizadas las propuestas presentadas por las diferentes empresas, se concluyó que la propuesta que cumplía con todas las expectativas para el Leasing Operativo de Arrendamiento Tecnológico, era la presentada por la firma **Hewlett-Packard**, POR UN VALOR DE **\$1.504'.220.231 IVA incluido**, por un plazo de 36 meses, valor mensual de **\$41'.783.898**.
- El día 28 de julio de 2017 **INFIHUILA** y **HP FINANCIAL SERVICES** suscribieron el **CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO COL000229**; sin embargo, en el año 2020, ante la presencia de inconvenientes respecto a situaciones de orden presupuestal y atendiendo las recomendaciones de orden jurídicas realizadas, el dr. **GERMÁN DARÍO RODRÍGUEZ PARRA**, actuando en calidad de Gerente de **INFIHUILA**, se abstuvo de autorizar los pagos correspondientes a los cánones de arrendamiento del contrato para la vigencia del año 2020.

- Posteriormente, ante el estudio y el análisis adelantado al negocio jurídico suscrito entre las partes, se observó la presencia de vulneración de los principios de la contratación estatal por violar normas de orden público, situación que conlleva como consecuencia, a la nulidad absoluta de los actos y del contrato resultante, por las siguientes razones:
 - **En relación con la modalidad de selección del contratista:** El contrato suscrito corresponde a un leasing operativo debido a que no comporta opción de compra. En tal sentido, no cumple con los requisitos legales para ser considerado una operación de crédito público o un acto asimilado a una operación de crédito público. **Por lo tanto, no era factible adelantar el proceso contractual a través de la modalidad de contratación directa.**
 - **En relación con la naturaleza de la operación autorizada por el Consejo Directivo para la contratación respectiva:** Adicionalmente, la autorización otorgada por el Consejo Directivo del INFIHUILA al gerente para dicha época, consistió en la **aprobación de un empréstito** destinado a la adquisición de la plataforma que necesitaba el Instituto para su proceso de actualización y migración tecnológica, y no en la suscripción de un leasing operativo.
 - **En relación con el monto autorizado por el Consejo Directivo para la contratación respectiva:** En cuanto al tema presupuestal, existe una asimetría entre el valor contenido en la autorización dada por el Consejo Directivo (que coincide con el valor contenido en el estudio previo), el cual es por la suma de **\$1.500'.000.000**, pagaderos en 36 cuotas de **\$44'.592.636 IVA incluido** y el valor efectivo del contrato, el cual asciende a la suma de **\$1.762'.000.000, más IVA**, pagaderos en 36 cuotas de **\$48'.900.000**.
 - **En relación con la falta de cumplimiento de requisitos incorporados en el estudio previo:** Dentro del estudio previo y la determinación de la necesidad, el perfil que se buscaba debía cumplir con lo siguiente: i. Que sea fabricante de tecnología, ii. Que tenga conocimiento y trayectoria en soluciones integrales a empresas en temas relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica a nivel de Hardware, Software y servicios complementarios y iii. Que oferte servicios de arrendamiento tecnológico en la modalidad de leasing operativo. Pese a lo anterior, el contratista **HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC** con quien se suscribió el contrato no es fabricante de los equipos entregados en leasing, como quiera que de manera expresa así quedó constatado en el contrato.
 - **Otros aspectos presupuestales:** En cuanto a los aspectos presupuestales, podría suponerse que, por considerarse una operación de crédito público, la Entidad no acudió a solicitar vigencias futuras; sin embargo, como quiera que no hay

posibilidad de asimilar el leasing operativo a una operación de crédito público, el contrato suscrito requería la expedición de vigencias con las cuales no cuenta y de donde surge la dificultad de expedir los documentos necesarios para realizar los correspondientes pagos, situación a la que se suma la asimetría entre el monto aprobado por el Consejo Directivo y el valor real del contrato.

ESTADO ACTUAL: El Tribunal Administrativo del Huila profirió auto del 04 de agosto de 2021 mediante el cual declaró no probada la excepción de caducidad propuesta por **HP FINANCIAL SERVICES** y adecuó el trámite para proferir sentencia anticipada, auto frente al cual el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación, el cual fue decidido de manera negativa en ambas instancias. Se encuentra al despacho para proferir sentencia anticipada.

Ahora bien, en este proceso el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA** profirió auto de fecha 14 de mayo de 2021 en el que resolvió la solicitud de medida cautelar presentada por **INFIHUILA**, decidiendo decretar dicha medida y ordenando, en consecuencia, la suspensión provisional del proceso verbal de "restitución de bienes dados en leasing", adelantado por **HP FINANCIAL SERVICES** contra **INFIHUILA** ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H)**, radicado con el número **410013103001-2020-00131-00**; decisión frente a la cual se interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación por el apoderado de **HP FINANCIAL SERVICES**, recursos frente a los cuales el despacho libró auto posterior el día 9 de junio de 2021 en el que decidió **NO REPONER** el auto del 14 de mayo de 2021, así como **CONCEDER** el recurso de apelación en el efecto devolutivo, el cual se encuentra en trámite ante el Consejo de Estado para su respectivo pronunciamiento.

Huelga señalar que, en ejercicio de la defensa técnica del **INSTITUTO** y como medida preventiva, se optó por marcar las cuentas de la Entidad como inembargables, en caso de que en segunda instancia se caiga la medida de suspensión provisional del proceso.

De la misma manera, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA** profirió auto de fecha 9 de junio de 2021 en el que resolvió otra de las medidas cautelares solicitadas por el **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – "INFIHUILA"**, ordenando decretar dicha medida y, en consecuencia, disponiendo la suspensión provisional del proceso ejecutivo singular de menor cuantía adelantado por **HP FINANCIAL SERVICES** contra **INFIHUILA** ante el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H)**, radicado con el número **410013103002-2020-00210-00**; decisión frente a la cual se interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación por el apoderado de **HP FINANCIAL SERVICES**, recursos frente a los cuales el despacho libró auto posterior el día 8 de septiembre de 2021 en el que decidió **NO REPONER** el auto del 9 de junio de 2021, así como **CONCEDER** el recurso de alzada en el efecto devolutivo, el cual a la fecha también se encuentra en trámite ante el Consejo de Estado para su respectivo pronunciamiento.

- B. COMPETENCIA:** Corte Constitucional para el conflicto de competencia suscitado entre el Juzgado 001 Civil del Circuito de Neiva (H) y el Juzgado 004 Administrativo Oral del Circuito de Neiva (H).
RADICADO: 41001-31-03-001-2020-00131-00 / 41001-33-33-004-2021-00064-00
NATURALEZA: Verbal Sumario (Restitución de Bienes Arrendados)
DEMANDANTE: HP Financial Services Colombia LLC Sucursal Colombia
DEMANDADO: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihuila"
PRETENSIÓN PRINCIPAL: Se ordene la restitución de bienes objeto de Leasing operativo por el no pago y se ordene la cancelación de los cánones de arrendamiento adeudados.
ESTADO ACTUAL: En este proceso el Juzgado 001 Civil del Circuito de Neiva (H) profirió auto en el que declaró la falta de jurisdicción y competencia para tener conocimiento del mismo, motivo por el cual se sometió a reparto ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ante la cual correspondió al Juzgado 004 Administrativo Oral del Circuito de Neiva (H), que a su vez profirió auto de falta de jurisdicción y planteó conflicto negativo de competencia a través de providencia del 25 de mayo de 2021; posteriormente, el día 28 de junio del mismo año se remite mediante oficio a la H. Corte Constitucional para que resuelva sobre la competencia del proceso, sin que a la fecha se haya dado trámite al conflicto mencionado.

Actualmente, el proceso se encuentra suspendido por orden del Tribunal Administrativo del Huila.

El paso siguiente, una vez la Corte Constitucional dirima el conflicto de competencia, es enviar memorial al despacho que avoque conocimiento, para solicitar la devolución de los dineros embargados de propiedad de **INFIHUILA**. Al respecto, se debe señalar que los recursos embargados son dineros que provienen de terceros y la Entidad solamente se encarga de su administración; a su vez, estos recursos provienen del Sistema General de Participaciones y de los ingresos corrientes de libre destinación, los cuales son de naturaleza inembargable.

- C. COMPETENCIA:** Juzgado 002 Civil del Circuito de Neiva (H)
RADICADO: 41001-31-03-002-2020-00210-00
NATURALEZA: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: HP Financial Services Colombia LLC Sucursal Colombia
DEMANDADO: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihuila"
PRETENSIÓN PRINCIPAL: Librar mandamiento de pago por valor de \$438'.547.382.
ESTADO ACTUAL: Se encuentra suspendido conforme a la medida cautelar decretada por el Tribunal Administrativo del Huila.

El día 21 de septiembre de 2021 se profirió auto que ordena reponer el numeral 3 de providencia anterior, resolviendo disponer la **devolución de los valores que sobrepasan en exceso el límite de la medida cautelar decretada.**

Posteriormente, el suscrito envió memorial con solicitud de levantamiento de valores restringidos, solicitando al despacho ordenar al **BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA y BANCO DE**

OCCIDENTE el levantamiento de la restricción de recursos sobre las cuentas de propiedad del **INFIHUILA**, que ascienden a la suma de **\$1.133'.566.077,73** (**\$495.316,39** de la cuenta del Banco Caja Social, **\$665'.114.210**, de la cuenta del Banco Davivienda y **\$467'.956.551,44** del Banco de Occidente), frente al cual, el despacho se pronunció mediante auto interlocutorio del 22 de junio de 2022, disponiendo **ORDENAR** que por secretaría se proceda a oficiar a las entidades financieras para que devuelvan las sumas retenidas.

En consecuencia, el proceso se encuentra en secretaría para librar oficios.

Adicionalmente, con el ánimo de que el despacho proceda de manera oportuna, el suscrito envió memorial el día 26 de julio de 2022 a través del cual se informan los correos electrónicos de las entidades bancarias.

D. COMPETENCIA: Juzgado 009 Administrativo Oral del Circuito de Neiva (H)

RADICADO: 41001-33-33-009-2019-00397-00

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Acción de Lesividad

DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – “InfihUILA”

DEMANDADO: Ruby Conde Gutiérrez – Idelber Pabón López

PRETENSIÓN PRINCIPAL: Declarar la nulidad de las resoluciones número 8182 del 24 de mayo de 1991 y 171 del 21 de noviembre de 2003 emitidas por el extinto Instituto de Desarrollo Municipal del Huila y condenar a la señora Ruby Conde Gutiérrez a restituir los dineros cancelados por conceptos de prima técnica.

RAZONES DE LA DEMANDA:

- Se reconocieron a los funcionarios Ruby Conde Gutiérrez e Idelber Pabón López, prima técnica y prima técnica por especialización, respectivamente, con fundamento en el artículo 9 del Decreto Ley 1661 de 1991. Pese a lo anterior, el Consejo de Estado mediante sentencia No. 11955 aclaró que dicha prima sólo procede para entidades del orden nacional y, a su vez, declaró la nulidad del artículo 13 del Decreto 2164 de 1991, el cual estipulaba el reconocimiento de primas técnicas en los entes territoriales, dejando sin argumento jurídico el reconocimiento y pago de la prima técnica.

ESTADO ACTUAL: El día 01 de julio de 2020 se profirió auto admisorio de la demanda el cual fue corregido mediante auto del 11 de junio de 2021 y notificado el día 28 de abril de 2022.

El día 13 de junio de 2022 los demandados allegaron contestación de la demanda junto a los respectivos anexos.

Cabe precisar que este proceso se trata de una demanda iniciada por el **INSTITUTO** contra los funcionarios.

E. COMPETENCIA: Juzgado 006 Administrativo Oral del Circuito de Neiva (H)

RADICADO: 41001-33-33-006-2020-00111-00

NATURALEZA: Nulidad y restablecimiento del derecho

DEMANDANTE: Ruby Conde Gutiérrez

DEMANDADO: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihuala"

PRETENSIÓN PRINCIPAL: Declarar la nulidad de los actos administrativos unos de contenido general proferidos por el Consejo Directivo de la Entidad y otros de contenido particular, mediante los cuales se adelantó la reorganización administrativa y, como consecuencia, se ordene el reintegro al cargo en el cual se encontraba la señora **RUBY CONDE GUTIÉRREZ**.

RAZONES DE LA DEMANDA: La funcionaria Ruby Conde Gutiérrez solicita judicialmente el reintegro al cargo en el que se encontraba de manera previa a la reorganización administrativa del **INFIHUILA**, apelando al argumento de estabilidad laboral reforzada; sin embargo, el cargo previo en el que estaba se trataba de un encargo, ante lo cual no procede la estabilidad laboral reforzada y, adicionalmente, dicho empleo ya no existe en la planta de personal. Por tal motivo, la funcionaria no tiene derechos de carrera administrativa en un encargo, motivo por el cual no se puede reintegrar a dicho empleo sino que debe permanecer en el cargo en el que se encuentra como titular.

ESTADO ACTUAL: Este proceso fue decidido en primera instancia el día 24 de noviembre de 2021, cuya sentencia resolvió negar las pretensiones de la demanda.

El recurso de apelación fue admitido el día 14 de marzo de 2022 y se encuentra al despacho para proyecto de fallo de segunda instancia.

F. COMPETENCIA: Juzgado 005 Administrativo Oral del Circuito de Neiva (H)

RADICADO: 41001-33-33-005-2021-00105-00

NATURALEZA: Nulidad y restablecimiento del derecho

DEMANDANTE: Ruby Conde Gutiérrez

DEMANDADO: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihuala"

PRETENSIÓN PRINCIPAL: Declarar la nulidad de la Resolución No. 086 del 9 de noviembre de 2020 expedida por el gerente de **INFIHUILA** y que se indemnice a la convocante los diez (10) días hábiles adicionales a las vacaciones legales del año 2020.

RAZONES DE LA DEMANDA:

- La señora Ruby Conde Gutiérrez demanda a **INFIHUILA** señalando que, por tratarse de un derecho adquirido, se le debe reconocer el disfrute y pago de diez (10) días hábiles adicionales a las vacaciones; sin embargo, cabe resaltar que este tipo de prestaciones sociales no pueden crearse a través de acuerdos sindicales, toda vez que la ley no lo permite. Por tal motivo, dicho reconocimiento carece de sustento jurídico, toda vez que se

creó en virtud del acuerdo sindical suscrito entre la Gobernación Departamental y SINTRADEPARTAMENTAL.

ESTADO ACTUAL: El día 29 de julio de 2021 el despacho profirió auto admisorio de la demanda, proponiéndose excepciones en la contestación de la demanda por parte del **INFIHUILA**.

De la contestación se dio traslado a la demandante, sin que la misma se haya pronunciado frente a las excepciones propuestas.

El día 18 de abril de 2022, el despacho profirió auto interlocutorio mediante el cual **DECLARÓ NO PROBADA** la excepción de ineptitud de la demanda por falta de requisitos de procedibilidad y no agotamiento de los recursos en sede administrativa, propuesta por **INFIHUILA**, fijando fecha para la realización de la audiencia inicial para el día 5 de octubre de 2022 a las 2: 30 pm.

G. COMPETENCIA: Juzgado 001 Administrativo Oral del Circuito de Neiva (H)

RADICADO: 41001-33-33-001-2020-00154-00

NATURALEZA: Nulidad y restablecimiento del derecho

DEMANDANTE: Idelber Pabón López

DEMANDADO: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "InfihUILA"

PRETENSIÓN PRINCIPAL: Declarar la nulidad de los actos administrativos proferidos por el Consejo Directivo de la Entidad mediante los cuales se ordenó la reorganización administrativa y como consecuencia se ordene el reintegro definitivo al cargo del cual fue removido el demandante o a otro de igual o superior categoría y remuneración.

ESTADO ACTUAL: Se interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación el día 30 de junio de 2021, por parte del **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – "INFIHUILA"** contra el auto que declaró extemporánea la contestación de la demanda, el cual se encuentra al despacho para ser resuelto.

H. COMPETENCIA: Juzgado 007 Administrativo Oral del Circuito de Neiva (H)

RADICADO: 41001-33-33-007-2020-00263-00

NATURALEZA: Acción de Repetición

DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "InfihUILA"

DEMANDADO: Claudia Mónica Cabezas Vargas

PRETENSIÓN PRINCIPAL: Repetir los valores cancelados por la Entidad con ocasión a la sentencia del proceso de reparación directa con radicado número 41001-33-31-001-2010-00115-01, por el valor de \$404'.000.000

ESTADO ACTUAL: El día 02 de junio de 2021, el despacho profirió auto admisorio de la demanda, proponiéndose excepciones en la contestación de la demanda por parte de la dra. Claudia Mónica Cabezas Vargas.

Frente a las excepciones propuestas, el **INSTITUTO** procedió a descorrer las mismas, elevando el respectivo pronunciamiento, el día 25 de mayo de 2022.

A la fecha, el proceso se encuentra al despacho para proveer.

- I. COMPETENCIA:** Juzgado 006 Administrativo Oral del Circuito de Neiva (H)
RADICADO: 41001-33-33-006-2022-00030-00
NATURALEZA: Nulidad y restablecimiento del derecho
DEMANDANTE: Nelly Fernanda Vargas Polanco
DEMANDADO: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihuila"
PRETENSIÓN PRINCIPAL: Nulidad de la Resolución No. 054 del 28 de abril de 2021, por medio de la cual se **DECLARA INSUBSISTENTE** un nombramiento en provisionalidad (no estaba desarrollado).
ESTADO ACTUAL: El día 15 de febrero de 2022 el despacho profirió auto admisorio de la demanda, frente al cual **INFIHUILA** presentó contestación el día 22 de abril de 2022.

El día 8 de junio de 2022, el despacho profirió auto interlocutorio en el que fijó el litigio, decretó pruebas y corrió traslado para alegar de conclusión por escrito por el término de diez (10) días, auto frente al cual **INFIHUILA** interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación, señalando la falta de procedencia de la sentencia anticipada, dado que el Juzgado no decretó el interrogatorio de parte requerido por **INFIHUILA** en la contestación de la demanda. Por lo anterior, se solicitó la reposición del auto del 8 de junio de 2022, para que se decrete el interrogatorio de parte de **NELLY FERNANDA VARGAS POLANCO** y, en consecuencia, se ordene citar a audiencia inicial, en los términos del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- J. COMPETENCIA:** Juzgado 009 Administrativo Oral del Circuito de Neiva (H)
RADICADO: 41001-33-33-009-2022-00196-00
NATURALEZA: Nulidad y restablecimiento del derecho
DEMANDANTE: Ramiro Rengifo Cano
DEMANDADO: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "Infihuila"
PRETENSIÓN PRINCIPAL: Nulidad de la Resolución No. 135 del 22 de octubre de 2021 que confirma la decisión adoptada a través de la Resolución No. 119 del 28 de septiembre de 2021, por medio de la cual se retira del servicio al señor **RAMIRO RENGIFO CANO**.
ESTADO ACTUAL: El día 10 de junio de 2022 el despacho profirió auto admisorio de la demanda.

Posteriormente, el día 24 de junio se radicó memorial con **CONTESTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR** presentada por la parte demandante, conforme al auto del 17 de junio de 2022, notificado mediante estado del 21 de junio, declarando la oposición al decreto de la medida cautelar solicitada.

- K. COMPETENCIA:** Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva (H)

NATURALEZA: Controversias contractuales – Nulidad Contractual

DEMANDANTE: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – “Infihuila”

DEMANDADO: Diego Andrés Aya Motta

PRETENSIÓN PRINCIPAL: Se declare la **NULIDAD ABSOLUTA** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 013 de 2019 y, como consecuencia, se efectúe la **LIQUIDACIÓN JUDICIAL** del mismo.

ESTADO ACTUAL: El día 29 de julio de 2022 se profirió auto interlocutorio de rechazo de la demanda por caducidad. Se encuentra en revisión de la oficina jurídica para presentar el recurso de apelación.

Sin otro particular,



IVAN DARÍO GUTIÉRREZ GARDOZO
Asesor Jurídico

Juan Camilo Niño D.
Proyectó: Juan Camilo Niño Dussán
Abogado de apoyo – Oficina Jurídica

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo descrito en el presente informe, INFIHUILA, es un Entidad de fomento y desarrollo que ha logrado consolidarse financieramente, a través del fortalecimiento patrimonial y el comportamiento impulsado por el crecimiento del fondo para protección de depósitos y la capitalización de utilidades acumuladas, como también incrementando sus indicadores de rentabilidad, (liquidez) y robusteciendo las fuentes de fondeos de sus operaciones y la sostenibilidad financiera a largo plazo.

El INFIHUILA en sus 50 años, apalanca financieramente inversiones públicas, consignadas en el Plan de Desarrollo Departamental “Huila Crece 2020-2023”, el Plan Estratégico Institucional INFIHUILA Sinónimo de Crecimiento 2021-2024, actor determinante para apoyar el fomento económico, cultural y social de la región, generando valor a lo público a través de los Planes de Desarrollo Municipales, programas y políticas institucionales, mediante la prestación de productos y servicios de crédito y la proyección hacia una banca del desarrollo Surcolombiano.

Sin embargo, la Entidad debe seguir trabajando en la consolidación del mapa estratégico desde su crecimiento y desarrollo en el corto y mediano plazo y así convertirse en un aliado estratégico en la prestación de soluciones pertinentes y asertivas, atendiendo a las necesidades de los clientes y partes interesadas, de manera participativa, que le permitan visualizar las acciones y así fortalecer su gestión administrativa y financiera, asegurando un mejor trabajo en equipo que facilite la gestión del conocimiento y las habilidades propias de cada área, mediante la formulación de proyectos integrales con un mayor desarrollo y uso de herramientas tecnológicas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

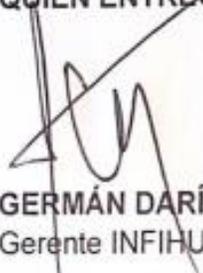
Igualmente, en la perspectiva de crecimiento la Entidad debe definir programas de fortalecimiento del capital humano para mejorar las habilidades en formulación de propuestas innovadoras en la solución de necesidades a los clientes y grupos de valor, que faciliten y proporcionen desde los procesos una mayor eficiencia operacional, minimizando inconvenientes en la prestación de los servicios, para evitar reprocesos y los riesgos asociados a los mismos.

Todo lo anterior, obedece que el Instituto debe estar involucrado en un mejoramiento continuo que contribuya al desarrollo de nuevos productos y servicios, para que la Entidad continúe posicionado en un referente en materia de servicios con excelente calidad, garantizando su sostenibilidad financiera y a la vez dando cumplimiento a su objeto misional INFIHUILA Sinónimo de Crecimiento para el Departamento del Huila y la región Surcolombiana.

ASPECTOS ESTRATEGICOS A CONTINUAR EJECUTANDO EN EL AÑO 2022

- ✓ Obtener aprobación para ser parte del régimen especial de Control y vigilancia de la Superintendencia financiera de Colombia.
- ✓ Lograr y mantener la Calificación AA^A AA+, AAA respectivamente.
- Gestionar el incremento de la liquidez de la Entidad a través de la venta de Activos (Lotes del Instituto. Fortalecer la capacidad administrativa y tecnológica del Instituto con el fin de dar cumplimiento a las exigencias normativas y brindar una respuesta oportuna y un mejor servicio al cliente.
- Fortalecer la plataforma tecnológica y la ejecución de políticas de seguridad y ciberseguridad en cumplimiento del acuerdo 006 de 2021, dando cumplimiento a las circulares 5, 7, y 8 emitidas por la Superfinanciera de Colombia.
- Administrar los recursos para la implementación del fondo de emprendimiento e innovación.
- A la fecha no se han realizado las pruebas de contingencia de rigor.
- Continuar fortaleciendo la cultura del mejoramiento continuo a partir de la aplicación del ciclo de PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar) en cada uno de los procesos, garantizando la integralidad del Modelo Integrado Planeación y Gestión y el sistema de gestión de calidad.
- Preservar el esquema de la planificación y seguimiento periódico de las metas para prevenir o corregir desviaciones con respecto a los resultados esperados.
- Sostener las variables objeto de ponderación en evolución de la rentabilidad y eficiencia operacional, el direccionamiento estratégico, el respaldo y capacidad patrimonial, la estructura del pasivo, niveles de liquidez y los sistemas de administración del riesgo.

QUIEN ENTREGA:


GERMÁN DARÍO RODRÍGUEZ PARRA
Gerente INFIHUILA

QUIEN RECIBE:


PEDRO MARTÍN SILVA
Gerente INFIHUILA

Neiva, Huila 26 de julio de 2022

ANEXOS

Planes de acción de los 13 procesos vigencia
2022